

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS CONTIGO

INED

INSTITUTO DE
ESTUDIOS
DEMOCRÁTICOS



P N
U D

Participación política electoral de las mujeres en Panamá
**Las cuotas en las elecciones
generales de 2019**

TAMARA MARTÍNEZ PAREDES



Colección 30 años - N° 5
2020



Tamara Martínez Paredes

Es panameña con estudios de Licenciatura en Sociología por la Universidad de Panamá y Post grado en Docencia Superior. Posee Diplomados en Género e Investigación, Maestranda en Ciencias Sociales con énfasis en teoría y métodos de investigación del Instituto de Estudios Nacionales de la Universidad de Panamá. Ejerce como Docente especial del Departamento de Sociología de la Universidad de Panamá. Ha sido consultora para el PNUD, para el Proyecto de fortalecimiento del Centro de Estudios Democráticos del Tribunal Electoral, como asistente de investigación durante 2018-2019. Actualmente es investigadora académica del INED.

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
INSTITUTO DE
ESTUDIOS
DEMOCRÁTICOS
INED

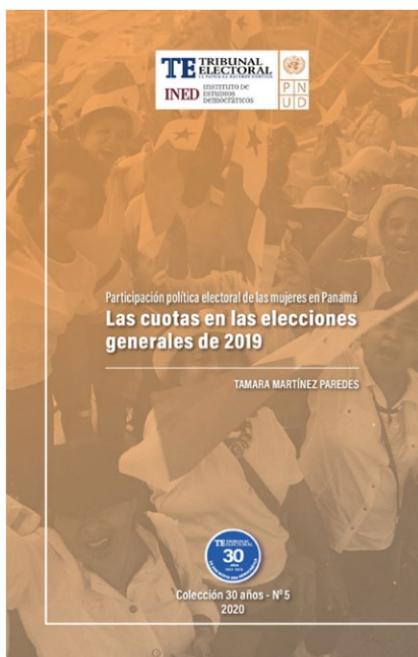


Participación política electoral de las mujeres en Panamá
**Las cuotas en las elecciones
generales de 2019**

TAMARA MARTÍNEZ PAREDES



Colección 30 años - N° 5
2020



Acceda a la versión digital de esta obra en el Repositorio del Instituto de Estudios Democráticos del Tribunal Electoral, enfocando con su celular el siguiente código QR:



También en la dirección:
<http://rinedtep.edu.pa:8080/handle/123456789/367>

©Participación política electoral
de las mujeres en Panamá
Las cuotas en las elecciones
generales de 2019

Primera edición, 2020

El contenido de este libro es de completa responsabilidad de los autores y no expresa necesariamente la posición ni la opinión del Tribunal Electoral ni del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Investigación: Tamara Martínez Paredes

Gráficos y tablas: Antonio Rodríguez Sanjur

Diseño editorial / digital: Javier Vásquez R.

Foto de portada: Canal de Panamá

Corrección y estilo: Cristóbal Navarro Martínez

Impreso en Panamá, ciudad de Panamá, por el Tribunal Electoral de Panamá

Publicación de 220 páginas. Tiraje de 500 ejemplares.

ISBN 978-9962-693-22-2

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEMOCRÁTICOS (INED)

Magistrado Coordinador del INED

Heriberto Araúz Sánchez

Director Ejecutivo

Salvador Sánchez

Subdirector Ejecutivo

Carlos H. Díaz

Jefe del Departamento de Investigación y Publicaciones

Constantino Riquelme

Jefa del Departamento de Documentación

Irma Vergara

Jefa del Departamento de Formación Ciudadana en Democracia

Belsi Castillo

Consejo Editorial del INED

Salvador Sánchez

Constantino Riquelme

Irma Vergara

Linda Domínguez

Jorge Bravo

Javier Vázquez R.

Lilia Rodríguez

Agradecimiento

Al Proyecto PNUD-Tribunal Electoral 2018, para el fortalecimiento del Centro de Estudios Democráticos, en especial a su coordinadora Rosa Lucía Peña Castillo, así como al equipo directivo y administrativo del INED: Salvador Sánchez, director; Carlos Díaz, subdirector; Yaritza Espinosa, jefa de investigaciones académicas; y Aneth Zambrano, asistente del Departamento de Investigaciones Académicas.

A los consultores internacionales que fueron tutores de los trabajos del equipo de investigación: el doctor Willibald Solleitner y muy especialmente a la doctora Juana Suárez Conejero.

Al equipo de investigadores por su apoyo y amistad: Ramón Benjamín, Lizi Rodríguez, Santiago Álvarez y Juan Diego Alvarado.

A los colaboradores Francisco Gómez, de la Dirección de Planificación, y Antonio Rodríguez, del INED, por el aporte de la información estadística. Al Profesor José Lasso y los estudiantes de Sociología, Leslie Vergara y Miguel Del Rosario, por el apoyo para la presentación de tablas y gráficos en el texto de la investigación.

A la licenciada Irma Vergara y su equipo del Departamento de Documentación por el apoyo brindado para ubicar parte de la bibliografía que forma parte de esta investigación.

A la profesora Urania Atenea Ungo por escribir el prólogo de este, mi primer libro, por su amabilidad y, sobre todo, su compromiso con la educación y la investigación con perspectiva de género en Panamá.

A Javier Vásquez, diseñador gráfico del Instituto de Estudios de Democráticos, por el diseño editorial y digital del libro.

A mi familia, por el amor y la confianza que me brindaron en todo momento; a mis padres, Lila y Aby; a mis hijos, Andrea, María Alejandra y Ricardo.

Índice

Presentación del Tribunal Electoral	11
Presentación del PNUD	19
Prólogo	23
Introducción	33
I. Planteamiento de la problemática.....	35
1. Antecedentes.....	35
2. Justificación e importancia de la investigación	40
II. Género y participación política en los sistemas democráticos....	47
1. Definiciones conceptuales y los estudios en América Latina..	47
2. Mujeres y participación política electoral en Panamá.....	59
III. Participación política electoral de las mujeres en Panamá.....	63
1. El sistema electoral panameño.....	63
2. Marco jurídico sobre paridad de género.....	80
a. Normativa internacional.....	80
b. Normativa nacional.....	94
c. Las cuotas de género en el contexto de América Latina y Panamá.....	104
IV. Participación política electoral de las mujeres en las elecciones generales de 2019. Hallazgos, análisis y desafíos.....	119
1. Hallazgos sobre la participación política electoral de las mujeres en las elecciones generales de 2019.....	121
2. Los desafíos hacia la verdadera participación política electoral de las mujeres en Panamá.....	139
3. La discusión de las reformas electorales de 2020, ruta hacia la paridad	147
V. Conclusiones	151
1. Igualdad en la participación, paridad en los procesos electorales.....	159
Bibliografía	165

Anexos	172
a. Datos de participación electoral según el registro electoral de 2019	
i. Cuadro 01 Padrón electoral según sexo y provincia: elecciones generales del 5 de mayo de 2019.....	177
ii. Cuadro 02 Participación de electores según provincia, comarca, sexo y porcentaje: elecciones generales del 5 de mayo de 2019.....	178
iii. Cuadro 03 Abstenciones de electores según provincia y comarca, sexo y porcentaje: elecciones generales del 5 de mayo de 2019.....	179
b. Postulaciones a todos los cargos por sexo, elecciones de 2019	
i. Cuadro 04 Postulaciones para el cargo de presidente de la República, según sexo, partido político y la libre postulación: elecciones generales del 5 de mayo de 2019.....	183
ii. Cuadro 05 Postulaciones para el cargo de diputado según votos obtenidos, tipo de circuito, sexo, partido político y libre postulación, número y porcentaje: elecciones generales del 5 de mayo de 2019.....	184
c. Resultados electorales para todos los cargos por sexo, elecciones de 2019	
i. Cuadro 09 Votos obtenidos para el cargo de presidente de la República, según partido político y candidato de libre postulación, provincia, comarca, panameños residentes en el exterior y REVA: elecciones generales del 5 de mayo de 2019.	213
ii. Cuadro 10 Diputados proclamados según tipo de circuito, sexo, partido político y libre postulación: elecciones generales del 5 de mayo de 2019.....	214

Presentación del **Tribunal Electoral**

Para el Tribunal Electoral ha sido un gran logro la creación del Centro de Estudios Democráticos, en 2014, y su posterior transformación en el Instituto de Estudios Democráticos, en 2019. Ese esfuerzo institucional está dirigido a fortalecer las capacidades de investigación del Tribunal Electoral, con la firme convicción de que las políticas públicas deben estar basadas en evidencias.

Bajo esa perspectiva, el Tribunal Electoral suscribió con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el convenio que permitió ejecutar el Proyecto PS98385 de Fortalecimiento del CED, hoy Instituto de Estudio Democráticos, que incluyó aspectos como la implementación de la metodología ATENEA para documentar y promover la participación política de las mujeres, o la producción de investigaciones originales, a partir del trabajo del personal investigador del Tribunal.

El Proyecto, iniciado en enero de 2017, ha servido para fortalecer el Departamento de Investigación y Publicaciones, acompañando durante tres años al equipo ahí asignado en múltiples tareas, incluyendo la determinación de las

principales áreas de trabajo y líneas de investigación, y la elaboración de investigaciones.

No ha sido una labor sencilla. Debió realizarse mientras se apoyaba el cumplimiento de las responsabilidades centrales del Tribunal Electoral, durante las elecciones generales de 2019, o mientras el país enfrentaba la pandemia del COVID-19, en 2020. Pero los resultados de todo ese esfuerzo están a la vista, y son más que satisfactorios.

Precisamente, los estudios que en esta ocasión se presentan son uno de los productos principales del Proyecto PNUD/TE. La variedad temática y metodológica presente en las investigaciones que ahora se publican hablan por sí sola de la coherencia con las líneas de investigación adoptadas. Uno de los trabajos que integran esta colección trata de la transformación del Tribunal Electoral, con ocasión de la nueva época democrática que inicia en 1990. Otro examina la experiencia acumulada en 30 años por el Tribunal en educación cívica-electoral, y presenta propuestas para el futuro. Mientras tanto, otras investigaciones se enfocan en el discurso político, en el malestar con la democracia, en el financiamiento de la actividad política y en la participación política de las mujeres. Todas las investigaciones son demostración de la seriedad con la que se aborda el proceso investigador en el INED, y de la importancia de proyectos

como el ejecutado conjuntamente entre el Tribunal Electoral y el PNUD.

En conclusión, estos trabajos nos permiten celebrar los avances en materia de investigación en el Tribunal Electoral, y afrontar los retos que ofrece el presente con un justificado optimismo.

Aprovecho para agradecer a todos los investigadores cuyos trabajos publicamos en esta colección, al PNUD, y a todos los funcionarios del Tribunal Electoral que hacen posible, en las difíciles circunstancias por las que atraviesa el país, que sigan cumpliéndose con las metas trazadas para el 2020.

Dr. Heriberto Araúz Sánchez

Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Panamá

Coordinador del INED

Presentación del
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el fortalecimiento y la promoción de los principios de la gobernabilidad democrática son áreas centrales de nuestro trabajo. Desde 2007, el PNUD ha acompañado, en diversos procesos, al Tribunal Electoral para contribuir con el fortaleciendo del papel central que esta institución tiene en el proceso de consolidación de la democracia del país; no solamente como organizador de elecciones, sino también por ser una de las instituciones más confiable de la democracia panameña.

El panorama electoral ha ido cambiando en la medida que han ido evolucionando los desafíos de desarrollo. Hoy, las prioridades de los organismos electorales han pasado de estar solo enfocadas en promover la organización de elecciones limpias y confiables, a ser instituciones centrales en el proceso de consolidación de las democracias de los países. Por ello, contar con unidades especializadas en investigación, análisis y producción de conocimiento electoral, como el Instituto de Estudios Democráticos (INED) del Tribunal Electoral de Panamá (antiguo Centro de Estudios Democráticos), permite el afianzamiento, a largo plazo, de la cultura democrática.

El proyecto “Fortalecimiento del Centro de Estudios Democráticos del Tribunal Electoral” ha sido un aporte en la consolidación de las actividades de investigación académica del INED, contribuyendo a elevar la calidad y pertinencia de los estudios que desarrollan.

El resultado de la implementación del proyecto ha sido la serie de documentos de investigación propios del INED, diversos en sus temáticas, pero con un fin principal: el enriquecimiento de las discusiones nacionales sobre fortalecimiento de la democracia y la construcción de políticas públicas, basadas en evidencia, que faciliten procesos electorales más incluyentes, identificando intereses y desafíos comunes.

El INED es el centro de innovación institucional del Tribunal Electoral; las investigaciones que hoy presenta tienen un papel fundamental para el desarrollo humano sostenible, no solo por generar conocimientos, sino porque contribuirán a la mejora de la calidad de las políticas públicas y toma de decisiones, fortaleciendo y aportando a la construcción de una sociedad más igualitaria y sostenible.

El fortalecimiento del Tribunal Electoral de Panamá, a través del INED, permite la innovación y perfeccionamiento del sistema electoral y la consecución de una sociedad más

inclusiva, impulsando así el cumplimiento de la Agenda de Desarrollo Sostenible, particularmente, en la búsqueda de vías específicas para el cumplimiento del Objetivo 16, en su meta que busca “garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles”.

Mgtr. Linda Maguire

Representante Residente

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Prólogo

Urania Atenea Ungo M.*

“... Mientras las barajaba noté que las grandes palabras de la política, especialmente las ‘bellas’ - democracia, libertad, igualdad – son femeninas, a la inversa las palabras de poder -estado, gobierno, partido- son masculinas.”¹

Rossana Rossanda

Rossana Rossanda, prominente política italiana recientemente fallecida (septiembre, 2020), dice en su libro “Las Otras: conversaciones sobre las palabras de la política”, que desde joven fue una mujer “invadida” por la política, le interesaba todo y su curiosidad política la llevó a indagar en ese libro qué hacían de diferente las mujeres en la vida política...El libro original publicado en 1979 fue traducido al español en 1982, y una de las diferencias que encontró fue esa que registró, citada en este epígrafe...

*Filósofa y feminista panameña. Master en Filosofía Latinoamericana por la Universidad Nacional Autónoma de México. Especialista en género y políticas públicas. Catedrática Titular del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Panamá. Autora de libros, numerosos artículos y conferencias sobre la condición de las mujeres, la participación política y el feminismo. Sus artículos han sido publicados en México, Brasil, Perú, EEUU, Venezuela, Costa Rica, Cuba, Colombia, Perú, Guatemala, Argentina y España.

¹Rossana Rossanda. “Las otras”, Editorial GEDISA, Barcelona, 1982.

En este texto, Tamara Martínez quiere saber por qué hay “baja participación político-electoral de las mujeres en Panamá”, y realiza esta investigación en la que una vez más se verifica que mientras la convocatoria, la llamada a participar es neutra y universal; que nada y nadie impide a las mujeres participar, y que, por el contrario, a veces, como ocurrió con uno de los candidatos a la presidencia de Panamá en el año 2014, se les invoca directamente, ello no cambia el hecho que se reitera de nuevo. Pero, mientras más y más mujeres se integran y se dan por concernidas, y lentamente ascienden esas cifras de participación, también se desarrolla otro de los instrumentos del sistema que, en síntesis, es: para las mujeres más trabajo, pero no más poder... Están muy bien como activistas, militantes de base, auxiliares, personal de apoyo, muy pocas veces en los niveles de dirección. *Las mujeres son instadas a participar de la afiliación, la acción y el trabajo político, pero no del poder.*

¿Cómo puede ser explicado esto? La República de Panamá arribó al siglo XXI presidida por una mujer. Este hecho, de alguna manera, sintetizaba el conjunto de las acciones que durante todo el siglo XX habían realizado las mujeres y sus organizaciones, los colectivos feministas del país y organismos diversos de mujeres para legitimar la participación política femenina y acceder a la condición de ciudadana, para demandar cambios en las legislaciones

discriminatorias y denunciar las culturas opresivas, y reclamar acciones del Estado para crear condiciones en pro de la igualdad social de las mujeres. Todo ello está representado en la vida y acción de mujeres como Clara González y las integrantes del Partido Nacional Feminista.

Sin embargo, en las primeras décadas del siglo XXI, los avances son escasos y no pocas veces contradictorios. Es ya un lugar común que a la extensa participación social femenina corresponda una mínima cuota de poder en las estructuras de poder y decisión. Ello es muy evidente y agudo en las estructuras partidarias y en el propio ámbito de la política, por ejemplo. Pero también es visible en otras dimensiones de la vida social en el país, como en el nivel político de lo electoral.

Lo primero es evidenciar que durante todo el siglo XX, la participación femenina en la política nacional panameña evolucionó de una ausencia de reconocimiento de derechos políticos hasta la llegada, a fin de siglo, de una mujer a la Presidencia de la República.

“...mirada la historia de las panameñas desde la privilegiada ventana de esta primera década del siglo XXI, hay que reconocer que lo verdadero es que *durante el siglo XX hemos transitado desde la inexistencia de derechos políticos y ausencia*

*en el escenario público hasta la presidencia del país. Ello no es poco*².

Todo lo cual ha sido producto de una larga historia de movilización y organización que ha empezado a reconocerse, y que entre otras cosas importantes ha significado para las mujeres reconocer un legado hasta hace poco desconocido, y que dota a las aspiraciones políticas femeninas de un nuevo y distinto valor³. Sin embargo, también es verdadero que el sistema político panameño ha sido casi siempre refractario a dichas aspiraciones, como muestra también esa historia. Así, diez años después de electa la primera mujer presidenta en el país, Panamá se convirtió en la sociedad con menor representación de mujeres de todo el continente.

“El primero de julio de 2009, la Asamblea Nacional de Panamá se convirtió en la legislatura nacional con la menor representación de mujeres en toda América Latina, una dudosa distinción...las 18 democracias latinoamericanas en agosto de 2009, para resaltar que Panamá ocupa la última posición, con un porcentaje de mujeres legisladoras de solo el

²Urania Ungo, *Cambiar para que todo cambie: una aproximación a la relación mujeres, política y cultura en Panamá*. Cuadernos de Ciencias Sociales # 1FLACSO Panamá, pág.21.

³Yolanda Marco. Clara González de Behringer. Biografía. Panamá 2007. /Anayansi Turner Clara González. *La mujer del Siglo*. Panamá, 2006.

8.5%. Al igual que muchos otros países en la región, Panamá está lejos de alcanzar el nivel mínimo de un 30% de representación femenina en las legislaturas nacionales que ha sido recomendado por el PNUD”⁴.

Pero la ausencia femenina en los niveles de toma de decisión y poder tiene otros atributos y significados; se trata no solo de una cuestión política, es asunto de derechos, de oportunidades y de desarrollo económico, da cuenta del grado de avance de la cultura y de la cultura política de un país.

Así, la investigadora Martínez encuentra que:

“En el ámbito de la política electoral la influencia de la cultura patriarcal se pone de manifiesto a través de los roles de género, los cuales juegan un papel determinante al generar expectativas sobre la participación en política de hombres y mujeres. Aún cuando no se haya demostrado que existan diferencias reales en el ejercicio del liderazgo femenino y masculino que las justifiquen, en la práctica son las mujeres las que encuentran limitaciones en su participación política”⁵.

⁴Mark Jones, Art Cit, Pág. 280.

⁵Tamara Martínez. Participación política electoral de las mujeres en Panamá. Las cuotas en las elecciones generales de 2019. Tribunal Electoral, 2020.

Es de destacar la importante diferencia que significa que, mientras es ascendente el número de mujeres participando cada vez más en estructuras de todo tipo (económicas, sociales, empresariales, comunitarias, entre otras) en el país, se produzca a la vez un decrecimiento de la representación política femenina, como muestran las cifras de mujeres electas en general y las de diputadas en particular, en distintos momentos. La anomalía y su corrección son un gran desafío. Un examen de ambas dimensiones establece lo paradójico de la actual situación, que ha sido ya plenamente documentada. En las elecciones de 2019, como establece esta investigación, el leve aumento enuncia que estamos lejos de que efectivamente funcionen los mecanismos que deben implementar y garantizar la paridad.

Es decir, que a la paradoja ya mencionada hay además que hacerle un análisis que establezca el cómo y por qué existe la actual situación, y por qué en uno de los países con más crecimiento económico y mayor participación en el empleo se produce histórica y actualmente una menor distribución del poder político. Entre muchas de las causas, seguramente habrá desde las estructurales hasta las ubicadas en el nivel cultural y simbólico en el que se destacan aquellas ideas que hacen de la vida política un mundo ajeno a las mujeres, entre otras razones no menores.

En ninguna sociedad humana existe igualdad social, y es histórica la subordinación y la inequidad, así como es también histórica la demanda femenina de reconocimiento a sus derechos en todo el mundo. En Panamá, desde principios de siglo XX hay evidencia de que la igualdad política es objeto de preocupación, y ya en 1922 existe un Partido Nacional Feminista⁶. Durante varias décadas, la activación femenina permanece, de formas diversas, hasta el año citado en que la presidenta Moscoso es elegida. Desde una perspectiva de género, ese hecho –la elección de la Presidenta– es un producto, un logro simbólico de las mujeres, que sin embargo hace obligado preguntarse por qué no significó para las mayorías femeninas continuación de avances y suma de progresos. Además, como muestran diversos hechos, el tributo que pagan las mujeres con aspiraciones políticas es muy alto. Por ello se hace necesario mayor indagación e investigación sobre la naturaleza de nuestro sistema político y su particular manera de integrar y excluir a la población femenina. A ello aspira contribuir esta investigación.

⁶Marco, *ibídem*.

Participación política electoral de las mujeres en Panamá

**Las cuotas en las elecciones
generales de 2019**

Introducción

La presente investigación tiene como objetivo plantear el problema de la baja participación político-electoral de las mujeres en Panamá, partiendo de la premisa de que a pesar de que existen mecanismos legales que favorecen dicha participación, las mujeres no presentan mayores cifras en la ocupación de cargos públicos electos.

En ese sentido, importa no solo plantear la problemática en el actual contexto sociopolítico de Panamá, sino también en América Latina donde, salvo algunas excepciones, la mujer aún no ocupa espacios decisivos a nivel político.

Para explicar el fenómeno, el trabajo incluye definiciones conceptuales de participación con enfoque de género y su relación con las actuales democracias latinoamericanas, donde la literatura y las investigaciones que en este campo se desarrollan muestran que existen barreras que trascienden el plano legal o formal de la cuestión, y se presentan en el campo de la cultura y el sistema social en general.

De igual forma, la investigación aborda el sistema electoral como elemento interviniente, entre otros, en la participación electoral y política de los ciudadanos, así como el marco normativo internacional y nacional que reconoce los derechos

políticos de las mujeres, para sostener que existen instrumentos que favorecen la participación. Sin embargo, en su aplicación, como en el caso de las cuotas de género y la paridad electoral, las mujeres no alcanzan mejores resultados.

La tarea de describir la situación de la participación electoral de las mujeres en Panamá se realiza desde el análisis de los datos electorales recientes del 2019, donde se evidencia claramente la persistencia de la baja participación de las mujeres para todos los cargos a nivel nacional, por distrito, provincia, distrito y corregimiento.

Los procesos de elecciones primarias también se convierten en filtro para limitar el acceso de las mujeres a las candidaturas, ya que se evidencia, el incumplimiento de cuotas, a lo interno de los partidos políticos, cerrando espacios a la participación femenina y colocándolas en posiciones secundarias o en circunscripciones donde difícilmente pudieran ser electas.

Finalmente, para la comprensión del fenómeno, y frente al desafío hacia una verdadera participación política electoral de las mujeres, en condiciones de equidad, esta investigación parte desde las ciencias sociales, específicamente desde la teoría de género como categoría para el análisis de los problemas que siguen afectando la participación y representación política de las mujeres en Panamá.

I. Planteamiento de la problemática

1. Antecedentes

A pesar de que observamos que aún persiste una baja participación de la mujer en la política, rescatamos que, desde la década de los noventa, muchos países de América Latina introdujeron en su sistema político las “cuotas de género”. Específicamente, catorce países implementaron porcentajes mínimos de mujeres en sus parlamentos y asambleas legislativas durante este período, promoviendo una mayor participación femenina en procesos electorales.

Sin embargo, aunque estas medidas tuvieron un impacto en el número de mujeres electas en los parlamentos en América Latina, persiste la desigualdad en el acceso a su participación política electoral, lo que se traduce en una baja representación política.

El informe de mecanismo de aceleración de participación política de las mujeres (ATENEA), publicado en el 2015, reconoce que en América Latina se han logrado importantes avances, pero aún enfrenta grandes desafíos.

En el 2015, Bolivia logra un 53,1% de diputadas, y México, Ecuador y Nicaragua han logrado sobrepasar el 40%. Tres

países han superado el 30% (Argentina, Costa Rica y El Salvador), mientras que el resto de los países de la región se encuentra por debajo de este porcentaje.

Este informe resalta el rol de los órganos electorales, el cual resulta fundamental para proteger y garantizar los derechos políticos y electorales de las mujeres en todo el ciclo electoral, preelectoral y poselectoral, como se ha visto en los casos de México y Costa Rica.

En la base, las mujeres representan aproximadamente un 51% del promedio de la membrecía de los partidos. Para los siete países en los que existen datos de esta naturaleza:

“En Guatemala, las mujeres representan el 40% entre las y los afiliados (datos para el 2011-2012); en México, el 53,9%; y en República Dominicana, el 48,2% (datos para el 2009 en ambos países). Asimismo, una reciente investigación realizada en Panamá encontró resultados similares: en ese país, las mujeres representan en promedio el 50% de la militancia de los partidos” (BID-IDEA, 2015, pág. 10).

En cuanto a la representación descriptiva de los procesos político-electorales, en Panamá pocas mujeres han ocupado el cargo de diputada de la República. De igual manera, el porcentaje de candidaturas es muy bajo.

Cuadro N°1: Candidaturas femeninas al cargo de diputada, período 2009-2014, 2014-2019

Período	% de candidaturas femeninas
2009-2014	13%
2014-2019	14.98%

Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Electoral.

Los datos muestran que la participación femenina reciente, para ocupar cargos de elección popular, registra porcentajes por debajo del 20%. Esto favorece la subrepresentación de las mujeres en cargos públicos de toma de decisiones políticas en el país, como la Asamblea Nacional.

Cuadro N°2: Diputados (as) electos (as), según sexo y porcentaje, para los períodos 2009-2014, 2014-2019

Período	Hombres	Mujeres	Total
2009-2014	92%	8%	71 diputados (as)
2014-2019	82%	18%	71 diputados (as)

Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Electoral.

Los resultados corroboran el planteamiento de que persiste la baja participación, que inicia con un bajo porcentaje de postulaciones femeninas, produciendo a su vez la baja representación política, que seguiremos analizando con los datos de las recientes elecciones del 2019.

Para el período 2014-2019 se nota un incremento en el número de mujeres electas para ocupar el cargo de diputadas, uno de los porcentajes más altos de representación política alcanzados por las mujeres hasta ese momento.

Otro dato importante para verificar que no existe correspondencia entre la alta participación electoral de las mujeres y sus bajos niveles de representación política son los datos de participación electoral por sexo para las elecciones 2014 y 2019, que se presentan a continuación.

Cuadro N°3: Participación electoral en las elecciones generales en la República de Panamá, según sexo. Años 2014 y 2019

Elecciones	Total de votos emitidos	%total	N° de hombres	% de hombres	N° de mujeres	% de mujeres
2014	1,886,308	100%	899,895	47.7	985,674	52.3
2019	2,008,725	100%	953,003	47.4	1,055,722	52.6

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe ATENEA 2015 y del Tribunal Electoral (Elecciones 2014-2019)⁷.

⁷El Diagnóstico Panamá-ATENEA 2015 indicó lo siguiente: "Si bien existe un número de votantes que no acuden al proceso de elecciones debido a que no existe sanción por no acudir a las urnas, es importante destacar que el porcentaje de votación en elecciones generales es alto en el país. Lo anterior es una muestra del marcado interés de las mujeres en el quehacer político, contrario a lo que tradicionalmente era argumentado para justificar la subrepresentación de las mujeres en los ámbitos de participación política". (PNUD, 2015, pág. 23)

Se muestra que, si bien no hay mayores cambios en los porcentajes de participación, lo relevante es que se mantiene el mayor porcentaje de participación de las mujeres en el ejercicio del derecho al sufragio en relación con los hombres, lo que confirma una marcada desigualdad al comparar estos datos con la participación política electoral, donde las mujeres no son la mitad de las candidatas y tampoco representan el 50% de los cargos públicos electos.

Este dato también es importante relacionarlo con el porcentaje de abstencionismo que se produce en las elecciones. A continuación, se presentan datos de abstención en las dos últimas elecciones celebradas en Panamá.

Cuadro N°4: Registro Electoral y abstención, elecciones 2014 y 2019.

Año	Total de electores/as inscritos/as para votar	% total del voto	% de abstencionismo
Elecciones 2014	2,457,401	76.8	23.2
Elecciones 2019	2,757,823	73.1	26.9

Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Electoral (Elecciones 2014-2019).

En virtud de lo anterior, se han realizado los diagnósticos que muestran la situación y su repercusión en la participación política electoral de las mujeres, así como en su representación política.

Se torna pertinente investigar y proponer alternativas para el logro de mejores niveles de representación política de las mujeres, así como en otros ámbitos de incidencia en la vida nacional.

Apostar por la paridad implica reformar y aplicar la equidad en todos los procesos internos y externos de la actividad política.

2. Justificación e importancia de la investigación

La baja participación de la mujer en política electoral, para ser electa y ocupar cualquier cargo de representación política, según datos oficiales del Tribunal Electoral, se evidencia al contrastar no solo la baja oferta por parte de los partidos políticos, sino también en el porcentaje aún menor de mujeres que logran ocupar una curul en la Asamblea Nacional, así como otros cargos públicos electos a nivel nacional.

En ese sentido, la docente de Filosofía, especialista en investigación en género, Urania Ungo, en su artículo

denominado “La paridad que no fue...mujeres en las elecciones del 2014”, acotó lo siguiente:

“Históricamente, luego de obtenida la ciudadanía, las mujeres panameñas han participado de modo creciente en la vida política del país. En general, han participado en la dimensión de activistas, militantes, electoras y se les ha instado a participar de la afiliación, la acción y el trabajo político, pero no de los niveles en los que se concentran la toma de decisiones, la autoridad y el poder” (Ungo, 2017, pág. 99).

Para el caso específico de esta investigación, nos centraremos en el análisis de la problemática, para comprender y explicar por qué, a pesar de contar con acciones afirmativas como las cuotas de género, las mujeres no alcanzan mayores niveles de representación política.

Se parte del hecho de que, efectivamente, la mujer participa significativamente en la política electoral; datos oficiales del Tribunal Electoral así lo demuestran. Sin embargo, nos interesa conocer los factores que explican por qué, a pesar de que se generen acciones afirmativas, dicha participación no refleja o representa al 50% de la población panameña.

En América Latina:

“En la actualidad las investigaciones sobre este fenómeno social pasan de visibilizar y describir, a

interpretar y ser propositivas. Mientras las mujeres pasaron, o están pasando de ser clientas, votantes y demandantes a ejercer como activistas, candidatas, profesionales, es decir, a involucrarse. Se está construyendo la ciudadanía en un espacio cada vez más tendiente a la democracia representativa” (Poncela, 2003, pág. 13).

Colocar la problemática en el contexto actual, conociendo cómo se desarrolla la participación política electoral de las mujeres en el escenario sociopolítico, cómo convergen los partidos políticos (élites de poder político), los movimientos de mujeres y la sociedad en general, se convierte en una herramienta importante para la investigación, puesto que ofrece algunas pistas de cómo se podrían extender puentes y construir alternativas, ante el desafío de la verdadera participación política de las mujeres en Panamá.

La investigación pretende ofrecer un sustento teórico a una realidad que se conoce por cada uno(a) de los(as) principales actores(as) involucrados, sin embargo, no se llega a profundizar sobre los datos más allá de que exista una necesidad creciente de un cambio sociocultural en el estilo y la forma de hacer política en nuestro país.

La revisión del estado del arte de la cuestión nos da cuenta de que el problema ha sido atendido en gran medida desde los

organismos internacionales, que en diferentes períodos han realizado diagnósticos de la situación con respecto a otros países. Esto en gran medida nos aporta algunas alternativas de respuesta, tanto por la vía legal como por la vía de crear conciencia ciudadana sobre el problema.

Las preguntas que nos planteamos como punto de partida van en el orden de construir patrones ideales de la mujer y sus roles atribuidos por género, que hoy día se manifiestan de formas distintas, con nuevos métodos de representación en el escenario político. Comprendemos que dicho escenario ha sufrido cambios y transformaciones, pero al tratarse de la mujer se mantiene apego a la tradición en los partidos políticos; a sus viejas prácticas de exclusión de la mujer, tradiciones que continúan traducándose en obstáculos para su participación política y ocupación de cargos de toma de decisión y poder a lo interno de dichas estructuras.

El problema ha sido tratado por politólogos como un problema estructural desde las cuotas de género y la paridad. Freidenberg y Brown, en su reciente publicación del 2019 “La representación política de las mujeres en Panamá”, plantean lo siguiente:

“De esta manera, entendiendo que un sistema de cuotas altamente efectivo implica que las listas

sean cerradas, la preferencia generalizada en Panamá por este tipo de lista genera un obstáculo institucional al que hemos denominado “voto selectivo gana mujer” (Freidenberg y Brown, 2019, pág. 8).

Su planteamiento da cuenta precisamente de esos obstáculos de orden institucional, pero también de carácter actitudinal y partidista, lo cual nos coloca ante dilemas prácticos que se constituyen en nuevas formas de abordaje del problema. La parte estructural ha sido ampliamente deconstruida en los análisis previamente realizados, sin embargo, nuestra expectativa al realizar esta investigación se inclina hacia lo social, a observar en la realidad construida por los actores(as) electorales, en este caso las mujeres, cómo ha sido esa participación reciente en términos de igualdad de género y qué hace falta para llegar a ella.

Se considera importante destacar el papel de actores como el Tribunal Electoral, institución llamada a ser parte y garante de procesos electorales. En el 2014, crea su Departamento de Investigaciones Académicas, hoy Departamento de Investigación y Publicaciones, con el objetivo de investigar sobre los problemas sociopolíticos que afectan la democracia participativa. Dicho departamento trabaja sobre áreas y líneas de investigación definidas con el concurso de la

sociedad civil, instituciones académicas, políticos y expertos nacionales y regionales.

Por ende, investigar sobre la participación político electoral de las mujeres en Panamá y los niveles de representación femenina en la Asamblea Nacional, así como en otros cargos de representación política, responde a una necesidad identificada a partir de los diagnósticos sobre la problemática.

El planteamiento a nivel teórico es oportuno en el sentido de que nos amplía el marco de explicación y comprensión del fenómeno. Le ofrece categorías a la praxis que se ha venido desarrollando desde las instituciones, los partidos políticos, los organismos internacionales, los movimientos de mujeres y la sociedad civil.

Lo que existe hasta el momento ha permitido la identificación de los diferentes obstáculos, limitaciones en los diferentes mecanismos para impulsar la participación electoral de las mujeres en Panamá.

La pertinencia en torno al fortalecimiento de la democracia radica en el reconocimiento de la actividad política electoral, del ejercicio de los derechos de los ciudadanos a participar para optar a ocupar cargos de toma de decisiones políticas en el país.

Consideramos, en ese sentido, que las teorías clásicas sobre instituciones, política, poder, democracia y participación, apoyan la contextualización de la actividad política electoral, introduciendo, por supuesto, como eje transversal las teorías de género que se encuentran en todas las esferas del cambio sociocultural de Panamá y la región latinoamericana.

La relevancia institucional del estudio se desarrolla en el marco de procesos concretos de consulta, de acompañamiento académico, científico y político a lo interno, con la convicción de que desde la producción de conocimiento se construye democracia.

II. Género y participación política en los sistemas democráticos

1. Definiciones conceptuales y los estudios en América Latina

Al hablar de participación política electoral en Panamá nos referimos a dos marcos de acción, que reflejan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las ciudadanas panameñas donde, por un lado, ejercen su autonomía en cuanto a la escogencia de las personas que nos representan políticamente y, por el otro, emplean la libertad de participar y ser electas para ocupar un cargo de elección popular.

En América Latina, el problema de la baja participación de la mujer en la política sigue afectando directamente a las mujeres, siendo subrepresentadas en la esfera política en la mayoría de los países de la región.

Sin embargo, cabe destacar que desde distintas plataformas el asunto ha sido tratado con la finalidad de buscar alternativas a la problemática. Encontramos ejemplos de ello en declaraciones que se generan en el marco de conferencias mundiales, como la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing) en 1995, cuyo impacto legitimó el uso de medidas especiales al enfocarse en las

desigualdades de poder entre los géneros y en las prácticas sexistas enraizadas en las instituciones. Mediante este mecanismo se logró reconocer:

“Las modalidades tradicionales de muchos partidos políticos y estructuras gubernamentales siguen siendo un obstáculo para la participación de la mujer” (Plataforma de Acción de Beijing, artículo 182).

De igual forma, en 2007 la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina de la CEPAL y su declaración de Consenso de Quito significaron un punto de inflexión en el diseño de reglas electorales inclusivas.

A partir de allí, los debates en torno a la participación política inclusiva en América Latina pasaron de ser política de los partidos políticos y sus estatutos internos. Se destaca el tema de la paridad como concepto amplio, profundo y abarcador, hacia la meta por la igualdad plena en el ejercicio del poder y la representación política de la mujer, entendido como un ejercicio democrático.

Otro aspecto para destacar en este camino recorrido por las mujeres y la lucha por la paridad en la región es que en el año 2015 el Parlamento Latinoamericano y Caribeño reafirmó el compromiso con la paridad, mediante la aprobación de la “Norma Marco para consolidar la

Democracia Paritaria”. Este nuevo marco normativo sobre paridad de género ya no busca solo llenar porcentajes mínimos de candidaturas, sino ser un principio orientador de los gobiernos democráticos en nuestros países.

Los estudios y las investigaciones que se han desarrollado en América Latina ofrecen los diagnósticos del problema, dando como resultado la implementación de mecanismos de acción afirmativa para enfrentarlo. Sin embargo, persiste la baja participación y obstáculos en el acceso de las mujeres a los puestos de decisión política.

Utilizando la teoría feminista, estos estudios se enfocan en la desigualdad en las relaciones de poder, más allá de la aplicación de las cuotas de género, institucionalizadas en la estructura política partidista y gubernamental de los países, pero no necesariamente en la práctica.

Al respecto, Amelia Valcárcel, filósofa española, escribe su libro sobre “La política de las mujeres” (1997), y Rosa Cobo, otra autora feminista, le hacen una interesante crítica, destacando aspectos teóricos del feminismo asociados con la aspiración de igualdad entre los géneros en el ejercicio de la política.

Valcárcel en sus obras escribe fundamentalmente acerca de cómo se legitima filosóficamente la inferioridad de la mujer,

justificándose su exclusión del espacio de participación política, identificando dos dimensiones características del feminismo en la política para las mujeres:

- la primera de carácter intelectual, en su intento por argumentar la igualdad entre los sexos;
- la segunda dimensión es política, entendida desde el movimiento social cuyo objetivo primordial ha sido y es la lucha por la discriminación de género.

Por otra parte, el trabajo realizado por Ana María Fernández Poncela (2003) presenta importantes hallazgos para el análisis de la baja participación femenina en su acceso al poder a través de la política, y de su participación como candidatas en elecciones. En primer lugar, se sitúa sobre la importancia de los estudios e investigaciones con perspectiva de género en la región, conceptualizando a la mujer y la política como ejes centrales. Luego se enfoca en el comportamiento sociopolítico de la población en general frente a las élites políticas y sus relaciones diferenciadas entre el binomio sexo-género.

Sus investigaciones también abordan los mitos y percepciones del electorado mexicano con respecto a la figura de la mujer en la política, lo cual nos muestra que existe un camino, una preocupación por el tema, que también pasa por los

movimientos que históricamente las mujeres han desarrollado en América Latina, para conquistar precisamente esos espacios de participación que le han sido negados, por diversas razones, entre ellas las prácticas socio-culturales de tipo patriarcal⁸.

Y es que nos encontramos en un momento de la historia en el que aspiramos que nuestros países cuenten con proyectos políticos democráticos, en donde no se trate de la lucha contra la subordinación que existen en las relaciones sociales que se conforman en torno al poder.

Otra definición sobre participación política aporta lo siguiente:

“La participación política de la mujer en una verdadera democracia debe darse en condiciones de equidad, que no se hallen reducidas a los llamados “techos de cristal”, la acumulación de “masas

⁸El término patriarcal abarca el sistema de relaciones basadas en los roles de género y que generan desigualdades entre hombres y mujeres, que afectan la vida sobre todo de las mujeres en todos los ámbitos: social, político, cultural, laboral, entre otros.

⁹“Los techos de cristal en la participación política de las mujeres” es una revisión de las normas, acuerdos internacionales y pactos firmados por el Estado que son, en muchos casos, de cumplimiento obligatorio pero, con mirada crítica, constatamos que hay todavía un largo trecho entre la norma aprobada, el pacto firmado o el acuerdo suscrito y la realidad dolorosa de la mayoría de las mujeres que tienen presencia política en diversos estamentos (Menchicao Ximena, pág. 8).

críticas” o las meras “acciones afirmativas”, ya que ello parece colocar límites de mediano y largo plazo a procesos donde las mujeres no deberían avanzar en forma gradual, sino tener pleno acceso a las instituciones y medios para lograr un adecuado desenvolvimiento en sus actividades diarias, específicamente en planos legales y gubernamentales” (Granados Aguilar, 2010, pág. 76).

Esto facilita para el análisis que, una vez identificados los llamados “techos” o diversas barreras de todo tipo al que se enfrentan las mujeres para alcanzar su plena participación democrática en los procesos políticos, la solución es alcanzar el pleno acceso y no de manera paulatina o gradual, ya que esto no ha resultado ser efectivo en la mayoría de los países.

Una de las barreras más importantes y evidentes, a las que se enfrentan las mujeres para su participación en política electoral, la constituye la propia cultura que se manifiesta con los estereotipos de género¹⁰.

¹⁰Los estereotipos de género son creencias, imágenes e ideas generalizadoras y socialmente compartidas que se consideran propiamente femeninas (o masculinas), y que guían la formación de ciertas expectativas, evaluaciones y formas de ser en torno a la conducta esperada de los individuos. Los “estereotipos de género” se aplican de modo rígido, simplificado y generalizado a todos los miembros de esos grupos; son muy estables y resistentes al cambio y, además de describir, también prescriben conductas esperadas, ya que funcionan como guías de esos esquemas y de la conducta social (Freidenberg, 2018, pág. 89).

La politóloga Flavia Freidenberg, indica al respecto lo siguiente:

“Si bien los estereotipos de género afectan a hombres y mujeres por igual suelen obstaculizar más las oportunidades de las mujeres que las de los hombres, condicionando la participación de un grupo que históricamente ha sido excluido de los procesos de toma de decisiones, debido a la “desigualdad estructural”¹¹ (Freidenberg, 2018, pág. 91).

En el ámbito de la política electoral, la influencia de la cultura patriarcal se pone de manifiesto a través de los roles de género, los cuales juegan un papel determinante al generar expectativas sobre la participación en política de hombres y mujeres. Aún cuando no se haya demostrado que existan diferencias reales en el ejercicio del liderazgo femenino y masculino que las justifiquen, en la práctica son las mujeres las que encuentran limitaciones en su participación política.

¹¹Es entendida por medio de las investigaciones realizadas en América Latina como la “Vigencia –si bien disminuida– de un orden de género patriarcal que mantiene un esquema de división sexual del trabajo, encasillando a las mujeres en el espacio privado y a los hombres en el público. Ello lleva a reproducir el aparato patriarcal al ámbito de la cultura política, que a su vez pauta la forma de ejercer la política. La práctica se rige por reglas, estrategias y comportamientos –formales e informales– marcados por lo masculino. DESIGUALDAD DE GÉNERO EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, Claudia Ranaboldo y Yolanda Solana (2008), pág. 16.

Estas ideas generalizadas son construcciones sociales que tienen consecuencias directas sobre las mujeres, que difundidas además por los divesos agentes socializadores (medios de comunicación, por ejemplo) pueden llegar a afirmar cosas como que las mujeres no cuentan con aptitudes para la política. En virtud de ello se les considera inexpertas, carentes de conocimientos en comparación con sus pares hombres, débiles de carácter y faltas de autonomía.

Por el contrario, a los hombres se los considera con habilidades para el liderazgo, la asertividad y la dominación. Estos estereotipos creados se relacionan, según expertos, con los roles atribuidos socialmente a hombres y mujeres, como los del hombre proveedor, relacionado con las labores fuera del hogar; mientras que las mujeres son hogareñas y dedicadas al cuidado. Estos obstáculos de tipo cultural se conocen como los “techos de cemento”.

Otros “techos” o barreras que, según varias investigaciones realizadas en la región, afectan a las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y ciudadanos, limitando su participación política electoral, son de orden político insntitucional, partidista y estructural.

Según Freidenberg (2016), quien cita a (Archenti y Tula 2016):

“La ausencia de leyes de cuotas y de un sistema electoral favorable al género constituye un factor decisivo en la literatura comparada sobre la representación política, y ha sido considerado como una importante barrera en términos generales para favorecer el acceso de las mujeres a los poderes legislativos” (Freidenberg, 2016, pág. 7).

Otros trabajos como el de Gina Zabludovsky Kuper (2018) sobre “Mujeres en México, trabajo, educación, mundo ejecutivo y ámbito político”, estudian esta realidad que afecta a varios países latinoamericanos. En el caso de México, desde el 2006 se tomaron las medidas para garantizar la paridad de género en el ámbito legislativo, cuyo principal objetivo consistía en eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en el ámbito político, para combatir así los estereotipos y roles sociales atribuidos a las mujeres, que se constituyen en una gran barrera para el pleno goce de sus derechos sociales.

La experiencia en diferentes momentos de la historia reciente ha sido replicada en varios países de América Latina, lográndose avances en materia de paridad de género en las cámaras de diputados y asambleas legislativas; sin embargo, nos parece importante resaltar que el aumento del número de mujeres que acceden al poder político no garantiza por sí solo que exista la igualdad entre hombres y mujeres. Esto va

de la mano con el cambio de paradigma social, la apuesta por parte de los actores políticos, que implica generar los espacios de participación en igualdad de condiciones para las mujeres, como un derecho y no como una opción que otorgan los partidos políticos o los códigos electorales de los países.

Es importante señalar, de igual forma, que cuando hablamos de la no discriminación por razón de género, en cuanto a garantizar los derechos políticos y sociales de las mujeres, existen categorías de carácter estructural; sin embargo, la principal manifestación que se espera en torno a las acciones afirmativas que puedan implementar los gobiernos es una mayor representación política de las mujeres.

También debemos decir que no es menos cierto que existen una serie de factores que intervienen en que persista el problema, de ahí que se convierte en un desafío vencer obstáculos y barreras, para lograr una plena participación política electoral de las mujeres en términos de igualdad.

Sin embargo, también consideramos importante resaltar que aun en contexto de desigualdad, en la representación descriptiva, cuatro mujeres ocupaban la Presidencia de la República en países latinoamericanos: Cristina Fernández, en Argentina; Dilma Rouseff, en Brasil; Michelle Bachellet,

en Chile; y Laura Chinchilla, en Costa Rica; además de ser precedidas por las mandatarias Violeta Barrios (1990), en Nicaragua; Mireya Moscoso (1999), en Panamá; y Cristina Fernández en su primer mandato, en 2006.

Esto muestra que existen fórmulas que se pueden explorar en la búsqueda de soluciones y alternativas, que parten por reconocer experiencias de éxito en el ejercicio del derecho político, más allá de las barreras y estereotipos de género que siguen frenando las aspiraciones legítimas de las mujeres por posicionarse dentro del campo político.

El enfoque más legalista del problema lo aborda desde la paridad de género en la política como forma reivindicativa de igualdad en la representación política, lo que se ha evidenciado en las últimas décadas en América Latina a través de la implementación de las cuotas de género. Esto se tradujo en un incremento del número de mujeres en los parlamentos de los países y en puestos públicos a nivel local.

En América Latina, si bien la Presidencia de la República es el puesto político más importante y notorio, existen otras instituciones en donde la mujer ha podido mostrar presencia.

En los últimos 20 años, por ejemplo, son notables los avances progresivos sobre todo en el número de

legisladoras, representantes y concejales, si bien, hace falta investigar acerca de los cambios que supone en términos de calidad de la representación de las mujeres en estas instancias y en las políticas que se generan a partir de dicha representación.

“El interés por incrementar el número de mujeres en política no es solo mejorar la legitimidad del sistema político. El objetivo es también lograr un cambio cualitativo a través de un incremento cuantitativo en la presencia de mujeres” (Martínez Rosón, 2014, pág. 161).

Todo lo anterior lleva a enfatizar que el enfoque de género en el diagnóstico del problema ha sido importante y ha logrado, además:

- Situar el problema en el contexto latinoamericano, caracterizado en cada uno de los países con sus propios sistemas democráticos.
- Generar investigación comparada y localizada sobre los diversos temas y aspectos referentes a la participación política de las mujeres.
- Localizar casos de éxito en la región, que se constituyen en antecedentes, buenas prácticas y lecciones aprendidas en América Latina, en el avance hacia la participación política electoral de las mujeres en democracia.

Aplicando esta perspectiva se plantea el avance de las mujeres hacia la verdadera participación política electoral de las mujeres en la región y en Panamá.

2. Mujeres y participación política electoral en Panamá

Las mujeres en Panamá, en temas de participación, reflejan un comportamiento electoral que se distingue entre su participación como votantes y su participación como postuladas a cargos de elección popular.

En el primer sentido, las mujeres en Panamá reflejan una alta tasa de participación como electoras o votantes, que supera a la de los hombres. De igual forma, reflejan altos porcentajes de afiliación partidista, muy comparable con la de los hombres.

Sin embargo, en el tema de representación política los números cambian, con tendencia a la baja. Es decir, las mujeres participan menos, están subrepresentadas, con respecto a los hombres, en puestos de toma de decisión, ya sea en cargos públicos electos o por designación.

La comprobación de que la baja participación electoral persiste la apoyamos en los datos recientes del Tribunal

Electoral sobre participación política electoral de hombres y mujeres. Sin embargo, este estudio, incluye, además, la revisión de alternativas para el análisis integral de la problemática, con la mirada puesta en las buenas prácticas existentes en la región que muestran el incremento del número de mujeres en los parlamentos, alcaldías y en el nivel local.

Por lo anterior, mediante los datos proporcionados por el Tribunal Electoral, específicamente del padrón electoral, se muestra que las mujeres ejercen su derecho al voto, cumpliendo con su deber ciudadano que las habilita para elegir a las autoridades que nos representarán y ocuparán los cargos en las instituciones y órganos del Estado panameño.

Las postulaciones para participar en las elecciones como candidatas por partidos políticos pasan el proceso interno de las primarias, el cual se convierte en un filtro para las aspiraciones de muchas mujeres para participar en un proceso electoral general.

Por ello se describirán los datos para constatar que el primer obstáculo se presenta dentro de los partidos políticos, donde no se cumple con las cuotas establecidas. Luego de esto, las pocas que logran ganar en ese escenario desfavorable y/o violento, deben enfrentar obstáculos asociados con patrones culturales que influyen en lo político.

Los datos incluyen las postulaciones, tanto de partidos como independientes, opción que las mujeres utilizaron en esta contienda electoral.

Los resultados finalmente apoyan la descripción y comprensión del problema, instando a realizar propuestas, aportes y alternativas de solución, utilizando los elementos tratados a lo largo de la investigación:

- Desigualdad en el acceso a las candidaturas que tienen las mujeres;
- Incumplimiento de cuotas en los partidos;
- El sistema electoral y sus características y;
- Patrones socioculturales del sistema patriarcal que acentúan las desigualdades basadas en género.

Cabe resaltar que el fenómeno ha sido estudiado en Panamá más recientemente por Freidenberg y Brown (2018), quienes logran presentar propuestas y/o alternativas para resolver la problemática, concluyendo que al final solo con el concurso de todas las fuerzas involucradas se podría llegar a una solución, es decir, la institución electoral, el movimiento de mujeres, las élites políticas, los partidos y la ciudadanía representada como electores, de la mano de una amplia reforma electoral, incluyente y democrática.

Este aporte es compartido, a nuestro juicio, por la mayoría de los sectores; sin embargo, el compromiso es de toda la sociedad, porque al final el diseño institucional al que aspiramos debe ser legítimo para cada una de las partes, y eso solo se logra con cambios en la cultura, con educación ciudadana, principios y valores que impulsen la participación política, inclusiva y responsable.

III. Participación política electoral de las mujeres en Panamá

1. El sistema electoral panameño

En la literatura regional comparada sobre sistemas electorales y representación femenina, encontramos que este es un elemento que influye sobre la integración de la mujer a la acción política, en los sistemas democráticos.

Según Nohlen (2007), en ciencias sociales se restringe bastante el concepto a una rama del saber que estudia comparativamente los sistemas electorales. Así ofrece la siguiente definición conceptual de sistemas electorales:

“El sistema electoral tiene por finalidad determinar las reglas según las cuales los electores expresan sus preferencias políticas en votos y según las cuales se pueden convertir votos en escaños parlamentarios (en el caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en el caso de elecciones de presidente, gobernador, alcalde, etcétera)” (2007, pág. 295).

De esta forma, podríamos comprender este sistema como una estructura conformada por elementos que permiten el ejercicio de derechos políticos, tanto de electores como de los que participan para ser electos. También se encarga de diseñar, institucionalmente, los parámetros que hacen

posible este ejercicio de los derechos políticos, tomando en consideración intereses partidistas y coyunturales, las complejidades de las campañas electorales y el financiamiento político, ya sea público o privado.

En CAPEL (2000), una publicación de trabajos dedicados a la comparación de sistemas electorales contemporáneos, se encuentran observaciones que apuntan a que el sistema de partidos, la cultura electoral y la política en general, podrían de alguna manera potenciar o anular los efectos del sistema electoral dentro de la historia política reciente.

Es decir, confluyen varios elementos que externamente permiten al sistema interactuar con los ciudadanos y alimentar toda una cultura política. Sin embargo, en sentido práctico y técnico, los politólogos han observado que utiliza un método para garantizar la gobernabilidad y la representación.

En ese sentido, encontramos en la literatura definiciones tanto amplias como específicas sobre el rol o la función que cumplen los sistemas electorales.

Por ejemplo, para Tuesta Soldevilla:

“El sistema electoral es para la Ciencia Política comparada, el conjunto de métodos y técnicas que

permiten convertir los votos en puestos públicos de elección sea estos únicos o colegiados” (Tuesta Soldevilla, 2005, pág. 212).

Por su parte, el politólogo experto en Relaciones Internacionales Carlos Guevara Mann, dice que:

“El sistema electoral es el método de acuerdo con el cual los sistemas electorales reflejan su preferencia en votos, y dichos votos se transforman en escaños en la cámara representativa” (Guevara Mann, 2006, pág. 209).

La conversión de votos en escaños implica el análisis de otros factores, que según Ceballos (2011), se trata de:

“El tamaño de las circunscripciones, el tipo de sistema electoral, si es mayoritario o proporcional, el tipo de lista, si permite el voto preferencial, el total de puestos de representación popular, entre otros” (Ceballos, 2011, pág. 52)¹².

En la literatura comparada se encuentran los criterios para clasificar, estudiar y medir los alcances de los sistemas electorales

¹²Una fórmula electoral es mayoritaria cuando el o los escaños se adjudican al candidato o los candidatos con la mayor votación (mayoría relativa o absoluta según la modalidad). En el caso de las fórmulas proporcionales, los escaños se distribuyen entre las organizaciones participantes en proporción a la votación obtenida. Cuadernos de CAPEL 2000, No. 46, pág. 3.

latinoamericanos. Sin embargo, para efectos de esta investigación, que trata de comprender el sistema electoral como elemento que interviene en el desempeño político electoral de las mujeres en Panamá, apuntaremos algunas de sus características.

Según Dieter (2016), para llegar a una clasificación de los sistemas electorales resulta conveniente diferenciar entre los llamados principios de representación y las reglas de decisión¹³.

Partiendo de estos puntos, se puede entender que, más que llegar a una clasificación que ya se encuentra perfectamente establecida en la diversa literatura sobre sistemas electorales, aquí se quiere plasmar el alcance del sistema electoral como factor que interviene en la democracia representativa.

Según Dieter (2016), existen cinco criterios que pueden considerarse evaluadores, de los sistemas electorales:

1. La representatividad, en términos de las dimensiones que alcanzan los partidos dentro del sistema, sean estas más o menos proporcionales.

¹³“Los principios de representación se refieren a la imagen que los sistemas electorales persiguen en relación con la composición partidaria de una asamblea representativa, mayoritaria o proporcional. Las reglas de decisión se refieren a las medidas o reglamentos técnicos para producir decisiones o ganadores”. Revista Latinoamericana de política comparada, vol. II, enero 2016, pág. 19.

2. La concentración, entendida como lo opuesto a la fragmentación, concepto que se relaciona o se logra atribuir a la gobernabilidad permitida mediante la conformación de mayorías parlamentarias que apoyen la gestión asumida por la gestión presidencial.
3. La participación, que se refiere a la capacidad del elector de votar no solo por un partido político sino de escoger entre personas, es decir, poder entregar un voto personal.
4. La sencillez o transparencia del sistema electoral, criterio que permite al elector conocer bien desde la boleta electoral hasta qué pasa con su voto.
5. El quinto y último criterio es el de legitimidad como criterio globalizador, pues integra todos los anteriores, es decir, el sistema en ese sentido merece legitimidad por sí mismo.

Dieter destaca, de igual forma, que en América Latina el sistema electoral, en su sentido más amplio, incluye la estructura institucional de todo el proceso electoral, desde el registro de electores hasta el contencioso electoral, sin abandonar el sentido estricto del concepto.

También existen elementos que se encuentran en la literatura comparada y contemporánea sobre sistemas electorales, que sirven para entender cómo funcionan, en general, los sistemas electorales y democráticos en la región:

- El carácter del voto; si es obligatorio o no.
- El registro de votantes, es decir, la forma de hacerlo podría definir en buena parte el comportamiento del electorado.
- El tamaño y número de circunscripciones electorales y la manera como se implementan repercute muchas veces en los resultados, así como en las estrategias de los actores políticos.
- El modo en que se realizan las votaciones influye de igual manera, dependiendo de si se realiza por listas abiertas o cerradas.
- El calendario electoral también es un factor que interviene, según el análisis comparado de los sistemas electorales, en virtud de si se realizan los comicios para elegir presidentes, congresistas, legisladores y/o autoridades locales.

Estos elementos son piezas fundamentales en la comparación. Los estudios que se han realizado, en cierta forma, han servido para medir efectividad entre sistemas, establecer lecciones aprendidas y la búsqueda de las mejores fórmulas en las que los ciudadanos, como electores y elegidos, alcanzan la mayor satisfacción y ejercicio de sus derechos políticos.

Aunque esta no es la materia fundamental de esta investigación, a partir de este marco general, definitorio y

comparado introducimos la descripción del sistema electoral panameño, como aspecto que interesa para entender la problemática que incide en la participación y representación política electoral de las mujeres en Panamá.

Tal como nos hemos planteado, el pobre o débil acceso de la mujer al poder político no solamente pasa por la implementación de las cuotas de género para alcanzar la paridad política y la normativa que compone la estructura o modelo político del sistema electoral, sino que se nutre de la correspondencia entre estos elementos y otras instituciones, y grupos o instancias de intermediación, como los medios de comunicación y la sociedad civil organizada.

Constitucionalmente, el sistema electoral panameño garantiza el principio de representación proporcional, la elección de diputados en circuitos uninominales y plurinominales (Art. 147, numeral 1).

Al respecto, Guevara Mann (2006) indica que el sistema electoral panameño podría presentar tensiones por esta cualidad “híbrida”, a pesar de que se garantice dicho principio de proporcionalidad, refiriéndose específicamente al caso de las elecciones legislativas, donde se elige a los diputados por mayoría relativa empleando un sistema de campañas electorales que privilegia el estilo personalista.

La forma como el sistema electoral panameño realiza la conversión de votos a escaños, específicamente en las elecciones legislativas, implica, según Ceballos (2011), observar varios criterios, de los cuales destacaremos los principales: la circunscripción electoral y las listas. En cuanto a las circunscripciones apunta lo siguiente:

“En cuanto a la creación de los circuitos, resulta interesante que nuestra constitución establezca que se puede considerar la proximidad territorial, la concentración de la población, los lazos de vecindad, las vías de comunicación y los factores históricos y culturales como criterios básicos para el agrupamiento de los electores en circuitos electorales”. “En lo referente a la lista, en el caso de Panamá es cerrada y no bloqueada, por lo que el elector puede escoger dentro de la lista de un partido o de libre postulación, cuál es su preferencia” (Ceballos, 2011, pág. 52 y 54).

En cuanto a la aplicación del sistema bajo el principio de representación, en Panamá, para los cargos de presidente, vicepresidentes, alcalde y representantes de corregimiento, son escogidos mediante sistema mayoritario.

Por su parte, para la elección de diputados a la Asamblea Nacional, -organismo unicameral constitucionalmente formado por 71 miembros-, 26 son electos en circuitos

uninominales por sistema mayoritario y 45 en circuitos plurinominales, por el sistema proporcional.

Se destaca que, a diferencia de otros países, según el artículo 223 del Código Electoral, la elección de todos los cargos se realiza un solo día en el mes de mayo.

Asimismo, en virtud del objetivo de la investigación que se realiza, que no se enfoca únicamente en el sistema electoral panameño, es relevante encontrar elementos y conexiones que pudieran ayudar a entender y explicar la problemática de la baja participación de la mujer en procesos políticos electorales en Panamá.

En este sentido encontramos que aparecen diversos actores, organismos e instituciones que participan dentro del sistema democrático panameño.

Para Harry Brown (2007), el sistema electoral panameño contiene una serie de detalles que afectan los procesos electorales, pero no todos adquieren la misma importancia estratégica para candidatos y partidos.

Esos detalles vitales, pero que no se convierten en el fundamento de los procesos electorales, ya se han mencionado con anterioridad como funciones que

adquieren los sistemas electorales en muchos países latinoamericanos. Estos son: la certificación que habilita a los ciudadanos para votar, los centros de votación y su distribución, funcionarios acreditados para contar los votos y certificar los resultados, regulación del censo electoral, calendario electoral y financiación electoral, regulación de las campañas y el calendario electoral.

Un aspecto que sí es fundamental para el sistema democrático es la influencia que puede tener el sistema electoral en el sistema de partidos. Tratado como una causa de desproporcionalidad, entre otros manifestada por crear tendencia a la baja participación general, un sistema electoral puede mostrar tendencia a favorecer a grandes colectivos, mientras penaliza a otros más pequeños.

Al respecto Brown Araúz (2007) acota lo siguiente:

“En cuanto al sistema de partidos, los efectos del sistema electoral tienden a reducir el número efectivo de partidos, a que los partidos políticos converjan ideológicamente, a propiciar el establecimiento de relaciones clientelistas, a debilitar la disciplina partidista, a dificultar la representación de las minorías y, quizás como efecto integrador, perjudica la calidad de la representación” (PNUD T. E., 2007, pág. 17).

Los estudios sobre el sistema electoral panameño fundamentalmente desarrollan temas relacionados con la gobernabilidad, la participación y la posición de los actores dentro del sistema político, concluyendo que, si bien no son excluyentes entre sí, de alguna manera se han equilibrado hacia el favorecimiento de la gobernabilidad, pero limitando la participación de todas las fuerzas que pudieran estar presentes para una mayor garantía de representación.

Desde la vuelta a la democracia, el sistema electoral ha jugado un rol protagónico en la realización de las elecciones en el país, acogiendo las funciones que garantizan la sencillez y la transparencia de los comicios, otorgando institucionalidad y legitimidad al sistema, a los partidos, a las candidaturas y a los votantes.

El sistema electoral panameño se compone de circunscripciones electorales: 39 circuitos en total, de los cuales 26 corresponden a circuitos uninominales y 13 son plurinominales.

En cuanto al número total de electores, afiliación partidista y de no afiliados a partidos políticos, por género, son datos que genera el Tribunal Electoral con cada elección, y constituyen piezas importantes para situarnos dentro de la dinámica del proceso electoral.

Cuadro N°5: Cargos para las elecciones generales de mayo de 2019

Cargo	Número
Presidente	1
Diputado(a)	71
Alcalde	81
Diputados(as) al Parlacen	20
Representantes de Corregimiento	679
Concejales	9

Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Electoral (Elecciones 2019).

En el planteamiento del problema de estudio nos basamos en las bajas cifras de postulaciones femeninas como principales, y en las fórmulas de postulación de los distintos partidos políticos, que consideramos una motivación para el incremento de postulaciones de mujeres de manera independiente o por libre postulación.

El sistema electoral panameño utiliza una metodología para la asignación de listas electorales (candidaturas) que aplican los partidos políticos, y establece el método de conversión de votos en escaños.

Es siempre importante señalar que Panamá cuenta con 39 circuitos electorales, de los cuales 13 son plurinominales y 26 uninominales.

En las elecciones del 2019, el Código Electoral estableció en el artículo 403 las reglas para la adjudicación de puestos por cociente, medio cociente y por residuo.

En la elección de diputados, para determinar el cociente de un circuito electoral, se divide el número total de votos válidos del circuito electoral entre la cantidad de diputados que elige dicho circuito, aplicable únicamente a circuitos plurinominales.

El concepto de “medio cociente” aplica en aquellas listas de partidos políticos o de candidatos de libre postulación que no se hayan beneficiado del cociente electoral. El Código establece que se contarán todos los votos obtenidos por cada candidato en todas las listas en donde hayan sido postulados, pero la curul se asigna al partido al cual pertenece el candidato.

Una vez la distribución por medio cociente se realiza, y en aquellos casos que todavía falten por asignar curules, entonces se le asignará la curul por “residuo” al candidato más votado de cualquiera de las listas. Es importante decir que un partido solo podrá obtener una curul por residuo.

La historia de los partidos políticos en Panamá y de la práctica electoral ha sido objeto de estudios por parte de científicos sociales, políticos, y el propio organismo electoral

ha trabajado con la sociedad civil y los grupos organizados en reformas que buscan la equidad y la proporcionalidad.

Otro punto para destacar, y que ha sido objeto de investigación y análisis, es el papel y la función de las reformas electorales en la construcción de los procesos electorales más justos e incluyentes, en donde precisamente la búsqueda de la mayor participación sigue siendo un valor perseguido tanto por los políticos, sociedad civil y la propia institución electoral. En ese sentido, la Comisión Nacional de Reformas Electorales se reúne para proponer, con base en las quejas e imperfecciones detectadas durante el último proceso electoral celebrado en el país, así como también del análisis del derecho electoral comparado, nuevas reformas al Código Electoral. Dicha comisión institucionalizada le ha merecido reconocimiento a Panamá por ser el único país de la región que cuenta con este mecanismo.

Los procesos de reformas electorales contemplan cambios en lo sustantivo, por lo cual nos parece importante considerar algunos aspectos.

Según Barragán Manjón (2018), en torno al último proceso de reforma se articularon cuatro cuestiones:

- *las condiciones de acceso a los cargos*
- *financiación a las campañas*

- *la propaganda electoral y*
- *las candidaturas independientes* (Manjón, 2018, pág. 333).

En el acceso a las candidaturas, dichas condiciones no establecieron obligatoriedad a los partidos de realizar elecciones primarias para escoger a sus candidatos a puestos de elección popular, y permitía a miembros del partido en ocupación de puestos directivos en la estructura partidista, candidatizarse a más de un cargo sin exigirse su renuncia para participar de la elección primaria.

La financiación de las campañas electorales contempló el aumento de la suma entregada a los candidatos reconocidos en firme por el Tribunal Electoral. En cuanto a la propaganda electoral, de existir reclamaciones, estas reformas establecen que serían recibidas las denuncias y resueltas por la Fiscalía General Electoral, en caso de constituir una violación a la ley electoral.

Por libre postulación, las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República se ajustan al artículo 246-A del Código Electoral, que establece que estas se realizarán cumpliendo con algunos requisitos, como por ejemplo lo que dispone el artículo 7, numeral 2:

“Presentar solicitud para iniciar la recolección de las firmas de adhesión tres meses antes de la

apertura y convocatoria a las elecciones generales, que debe ser firmada, además del aspirante a la libre postulación, por un mínimo de diez por ciento (10%) de los adherentes necesarios para la candidatura”.

El Código Electoral, en el artículo 303, también confiere a las Secretarías de la Mujer de los partidos políticos que, en los casos en que se compruebe un porcentaje inferior de participación femenina al establecido en la norma, se complete con otros aspirantes a los respectivos cargos. El texto dice lo siguiente:

“En las elecciones internas de los partidos políticos y hasta las elecciones generales, las postulaciones se harán garantizando que, efectivamente, como mínimo el 50% de las candidaturas sean para mujeres. Los partidos políticos establecerán en su régimen interno los procedimientos para hacer efectiva esta disposición, convocando la participación de sus miembros, acogiendo y facilitando las candidaturas en cumplimiento de lo dispuesto en este artículo”.

Sin embargo, el artículo no deja claro que esto sea objeto de sanción por incumplimiento, dejando en manos de los partidos la responsabilidad de establecer los mecanismos internos para su cumplimiento. De igual forma, queda la posibilidad de que

las cuotas para mujeres sean reemplazadas por hombres de no existir candidatas para ocupar dichos espacios, lo que en la práctica se tradujo en que los partidos utilizan esta válvula de escape para no postular mujeres en los puestos principales, o colocarlas en listas de circuitos o distritos en los que difícilmente podrían ser electas.

De igual forma queda establecido el voto selectivo en circuitos plurinominales, es decir, se podía seleccionar únicamente un candidato de la lista de un partido político o libre postulación para ocupar la curul en el circuito respectivo, situación desfavorable para las mujeres en circuitos donde históricamente se han elegido hombres.

La investigación que se realiza persigue conocer cuáles serían esos factores que no han sido tomados en cuenta al tratar de cambiar esta realidad. Queda claro que las leyes juegan un rol importante, así como los organismos que las hacen valer, Tribunal Electoral, partidos políticos.

Por estas razones se considera que los factores socioculturales pudieran estar afectando, directa e indirectamente, el comportamiento de los actores electorales, las élites políticas y, especialmente, a las mujeres en su participación política electoral.

2. Marco jurídico sobre paridad de género

a. Normativa internacional

Al hacer referencia a la normativa internacional sobre protección de derechos humanos fundamentales de las mujeres, debemos entender que estos se manifiestan de acuerdo con la naturaleza como fueron concebidos y su aplicación.

Entendiendo esto, podemos decir que la elaboración de normas generales relativas a los derechos humanos de la mujer pasa por el tamiz de los principales instrumentos creados para proteger los derechos y libertades fundamentales de derechos humanos, llámense: cartas, pactos, convenciones de carácter universal y regional.

Luego, teniendo este marco normativo general o referencial, se han creado instrumentos internacionales específicos que reflejan las necesidades y demandas de los distintos movimientos de mujeres a nivel mundial, que los diferentes instrumentos internacionales y los mecanismos de derechos humanos han invisibilizado. Es por ello que, en este contexto, se formulan protocolos y plataformas de acción específicas para tratar temas como la violencia sexual, discriminación laboral, étnica o política.

De igual forma, el Sistema de Naciones Unidas ha creado mecanismos de vigilancia de promoción y vigilancia en el cumplimiento de los acuerdos internacionales. Entre ellos están: la Comisión de la condición jurídica y social de la mujer de Naciones Unidas y el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹⁴.

A continuación, presentamos una tabla con los principales instrumentos internacionales que sirven de base a los estados para implementar leyes y políticas públicas con una visión de igualdad y equidad en todos los ámbitos de la vida, participación y desarrollo de las mujeres.

Destacamos además que, entre ellos, según Llanos B. (2019), existen etapas en la evolución del concepto de igualdad contenidos en todos estos instrumentos que forman parte del marco normativo internacional. Así, las categorías que se proponen son las siguientes:

¹⁴La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, conocida como la CEDAW, es el instrumento internacional vinculante más amplio y progresista sobre los derechos humanos de todas las mujeres y niñas. Fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981. Es el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados miembro de la ONU (189 ratificaciones), lo que le otorga un contundente mandato internacional. La CEDAW obliga a los Estados que la ratifican la igualdad de jure y de facto entre mujeres y hombres, es decir, una igualdad tanto en las normas y leyes, como en los hechos y resultados. Los Estados parte han de poner todos los medios a su alcance para la consecución de tal fin. Disponible en <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/01/la-cedaw-conveccion-derechos-de-las-mujeres>

- Igualdad formal (carácter universal jurídico).
- Igualdad sustantiva a través de acciones afirmativas (carácter jurídico).
- Igualdad sustantiva: garantía para el ejercicio de derechos (carácter jurídico).
- Igualdad sustantiva: paridad como objetivo, acciones afirmativas como medio (carácter político).

Siguiendo esta clasificación, en la siguiente tabla se presentan los principales instrumentos internacionales de carácter universal o regional/jurídico vinculante, que exponen y ratifican los principios de igualdad y no discriminación por razón de sexo, y que dan lugar en dicha evolución al reconocimiento de esos principios en los acuerdos políticos que se vinculan con la paridad como objetivo.

Cuadro N°6: Instrumentos internacionales que reconocen los derechos de las mujeres

Año	Tipo de instrumento	Carácter	Principales aportes
1945	Carta de las Naciones Unidas	Universal	Reafirmación de los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

1948	Carta de la OEA	Regional	Afianzamiento de la paz entre los pueblos y la seguridad en el Continente. Promoción y consolidación de la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención.
1948	Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer.	Regional	
1966	Pacto Internacional de los deberes civiles y políticos	Universal	Definición de los derechos civiles y políticos de las mujeres y a ser ejercidos en condiciones de igualdad y sin discriminación.
1969	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Universal	Reconocimiento de que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.
1969	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Regional	El respeto a los derechos y libertades reconociendo en toda persona que esté sujeta a jurisdicción, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
1969	Declaración sobre la eliminación de la	Universal	No discriminación en contra de la mujer por razón de sexo y adopta medidas para abolir leyes,

	discriminación contra la mujer		costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación contra la mujer.
1981	Convención CEDAW	Jurídico	Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer.
1994	Convención Interamericana Belem Do Pará	Jurídico	Para prevenir, sancionar y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.
1995	Declaración Plataforma de acción de Beijing	Político	Conlleva estrategias políticas y jurídicas a escala mundial basadas en el marco de los derechos humanos.
2012	Carta Social de las Américas	Regional	Instrumento para reconocer que la justicia social y la equidad son esenciales para la democracia.
2017	Ley modelo Interamericana sobre violencia política contra las mujeres	Regional	Siguiendo la Convención Belem Do Pará, esta ley modelo resalta que la violencia contra la mujer impide y anula el derecho al ejercicio de sus derechos políticos.

Fuente: Elaboración propia, basada en información encontrada en Llanos B. Surcando Olas y contraolas, PNUD-IDEA Internacional, págs.33 y 34.

A continuación, las observaciones que hacen las principales declaraciones, pactos y convenciones en el tema específico de la participación política de las mujeres, como marco general de la participación política electoral.

- **Pacto sobre los derechos civiles y políticos**

Fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Su entrada en vigor fue el 23 de marzo de 1976.

Su relevancia de carácter universal y jurídico vinculante radica en que reconoce la importancia del respeto a los derechos de las personas e insta a cada uno de los Estados parte a comprometerse a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción todos los derechos humanos e individuales, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, conocida como la CEDAW.**

Esta Convención internacional entra en vigor el 3 de septiembre de 1981, como norma que considera que la Carta de las Naciones Unidas reafirma el respeto a los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de hombres y mujeres. Asimismo, que la Declaración Universal de

Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción sexo.

Por lo anteriormente expuesto, citamos los artículos específicos de la CEDAW, suscritos por los Estados Parte, en los que se establecen que tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

En cuanto a los compromisos que adquieren los Estados parte, el artículo 8 contempla lo siguiente: “los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales”.

- **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer “Belem Do Pará”**

Esta Convención, conocida como la Convención “Belem Do Pará”, fue adoptada el 9 de junio de 1994 en la ciudad de Belem do Pará, Brasil. Este tratado constituyó un hito importante en el tratamiento de la violencia contra la mujer, al reconocerla como una clara violación de derechos humanos y las libertades fundamentales que en todas sus formas limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. El artículo 1 de la Convención ofrece una definición: “se entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

El artículo 3 sobre los derechos que protege, hace referencia a que:

“toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”.

De forma específica, el artículo 5 se refiere a los derechos civiles y políticos de las mujeres, así:

“toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.”

La Convención reafirma explícitamente los derechos reconocidos a favor de las mujeres por los pactos y declaraciones jurídicas vinculantes, que colocan a las mujeres en igualdad de condiciones para el ejercicio pleno de todas las actividades que realizan en la vida pública, libres de violencia y discriminación.

- **La Plataforma de acción de Beijing.**

Surge luego de la celebración de la Cuarta Conferencia de la Mujer. Los gobiernos que participaron se reunieron en

Beijing en el año 1995, con la finalidad de defender los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres, a través de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El objetivo era potenciar el papel de la mujer y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder.

Esto se hizo desde el reconocimiento de que, a pesar de que en la mayoría de los países se llevan a cabo acciones para mejorar procesos de democratización, la mujer suele estar subrepresentada en casi todos los niveles de gobierno, sobre todo a nivel de los ministerios y otros órganos ejecutivos. En los órganos legislativos, la representación femenina continúa siendo inferior en relación con los hombres.

Como hemos mencionado antes, aunque las mujeres constituyen por lo menos la mitad del electorado de casi todos los países, las modalidades tradicionales de muchos partidos políticos y las estructuras gubernamentales se constituyen en un obstáculo para la participación de la mujer en la vida pública.

Específicamente en lo que respecta a la participación política de las mujeres podemos mencionar algunas de las principales recomendaciones:

- a) *Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario, mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública;*
- b) *Adoptar medidas, incluso, cuando proceda, en los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres;*
- c) *Procurar lograr el equilibrio entre ambos sexos en las listas de candidatos nacionales designados para su elección o nombramiento para los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones*

autónomas del sistema de las Naciones Unidas, en particular para puestos de categoría superior;

- d) Considerar la posibilidad de establecer iniciativas que permitan a las mujeres participar plenamente en todas las estructuras internas de adopción de decisiones y en los procesos de nombramiento por designación o elección;*
- e) Considerar la posibilidad de incorporar las cuestiones de género a su programa político, tomando medidas para lograr que las mujeres puedan participar en la dirección de los partidos políticos en pie de igualdad con los hombres¹⁶.*

Por último, en este punto podemos observar que la plataforma contempla no solo un diagnóstico de la situación mundial de la mujer en lo que respecta al ámbito público, acceso al poder y toma de decisiones, sino que recomienda específicamente a los gobiernos a comprometerse con la adopción de medidas para mejorar la situación.

A continuación, el examen de la normativa nacional en materia de paridad de género en la participación política de las mujeres.

¹⁶Naciones Unidas 1994, Reimpreso por ONU Mujeres 2014. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, pág. 137-144. Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

Cuadro N°7: Instrumentos nacionales para reconocer los derechos de las mujeres en Panamá (constitución, leyes, decretos ejecutivos, reglamentos)

Año	Tipo de instrumento	Observaciones
1972	Constitución de la República	Disposiciones contra la discriminación y sobre participación política y electoral.
1995	Ley 12 del 20 de abril de 1995	Mediante esta ley se aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem Do Pará".
1999	Ley 4 del 29 de enero de 1999	Mediante la cual se aprueba la política pública de igualdad de oportunidades para las mujeres.
2001	Ley 17 del 28 de marzo de 2001	Por la cual se aprueba el PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 6 de octubre de 1999.
2008	Ley 71 del 23 de diciembre de 2008	Mediante la cual se crea el Instituto Nacional de la Mujer como entidad pública y descentralizada para ejecutar la política nacional de igualdad de oportunidades para las mujeres.
2012	Ley 54 del 17 de septiembre de 2012	Reforma el Código Electoral, incluyendo en el artículo 6, quedando el artículo 239, mediante el cual se garantiza que en las elecciones internas de los partidos políticos y hasta las primarias, el 50% de las candidaturas sea para mujeres.
2013	Ley 82 del 24 de octubre de 2013	Esta ley tipifica el femicidio y reconoce todas las formas de discriminación contra la mujer. El artículo 4 se refiere a la violencia política de la que son víctima las mujeres, como la restricción de acceso a las oportunidades para ocupar cargos o puestos políticos y a los recursos, así como a puestos de elección popular o a posiciones relevantes dentro de los partidos políticos.

Año	Tipo de instrumento	Observaciones
2017	Ley 56 del 11 de julio de 2017	Establece la participación de las mujeres en las Juntas Directivas estatales, en la toma de decisiones de entes públicos y privados.
2020	Ley 184 del 25 de noviembre de 2020	Tiene como objeto prevenir, sancionar y erradicar a violencia política contra la mujer, manifestada en cualquier acción que tenga como objeto menoscabar el ejercicio pleno de sus derechos políticos.
2009	Decreto Ejecutivo No. 27 del 30 de abril de 2009	Mediante este Decreto se crea el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), adscrito al Ministerio de Desarrollo Social. Es el máximo organismo consultor, propositivo y asesor para la promoción y desarrollo de las mujeres en la vida política, social y económica del país. También le otorga las siguientes funciones: "El Consejo Nacional de la Mujer tendrá las siguientes funciones: 1. Proponer y recomendar políticas públicas para promover la equidad de género en el acceso y control de los recursos para el desarrollo de las mujeres. 2. Proponer y recomendar estrategias y mecanismos para la transversalización del enfoque de género en todos los ámbitos institucionales y sociales del Estado".
2012	Decreto Ejecutivo 244 del 18 de diciembre de 2012	Mediante el cual se decreta adoptar la política de igualdad de oportunidades para las mujeres en Panamá.
2017	Decreto Ejecutivo 100 del 20 de abril de 2017	Este decreto reglamenta la Ley 82 y establece los ámbitos de su aplicación. Específicamente entre sus términos se encuentran las acciones de tipo afirmativas idóneas al propósito de remediar las históricas condiciones de desigualdad de poder que permiten la discriminación contra la mujer en todas sus formas.
2018	Decreto No. 19 del 26 de abril de 2018	Este modifica el Decreto 12 del 2018, que adopta el calendario electoral y reglamenta las

Año	Tipo de instrumento	Observaciones
		elecciones generales del 2019. En su contenido, específicamente el artículo 40, se refiere a la paridad de género en las postulaciones por parte de los partidos políticos.
2018	Decreto No. 20 del 26 de abril de 2018	Decreto 20 de 26 de abril de 2018, que modifica el Decreto 14 de 2018, que reglamentó los artículos 299 y 300 del Código Electoral y adoptó el calendario y reglamento marco que utilizará la Dirección Nacional de Organización Electoral para la organización de las Elecciones Primarias de los partidos políticos.

Fuente: Elaboración propia.

b. Normativa nacional

Esta parte que denominamos normativa nacional hace referencia a las leyes, decretos y resoluciones que regulan los temas relacionados con los derechos de las mujeres en todos los ámbitos, en consonancia con los acuerdos y convenios que ha suscrito Panamá en materia de protección y eliminación de la discriminación en todas sus formas. Entendemos que esta discriminación se manifiesta a nivel político al no existir garantía y condiciones de igualdad en los procesos políticos electorales, porque no se produce la participación efectiva de las mujeres.

Aquí un recuento de las observaciones que recogen los principales instrumentos jurídicos nacionales en materia de igualdad y no discriminación por razón de género, aplicables al ámbito de la participación política de hombres y mujeres.

Constitución de la República de Panamá

La Constitución de la República de Panamá, que rige la vida todos ciudadanos panameños y de todas las personas que habitan el territorio nacional, se constituye en el punto de partida de toda la legislación nacional en cualquier materia. Así mismo, su evolución responde a la necesidad de contar con un instrumento legal cónsono con la realidad social, histórica, cultural y política del pueblo panameño. Es por ello que, desde la primera Constitución panameña, creada en 1904 con el nacimiento de la República, la misma ha sufrido reformas y modificaciones para el logro de la inclusión, la justicia, la reivindicación de derechos, el reconocimiento de deberes y la paz social.

La edición de la Constitución Política de 1972 está ajustada a los Actos Reformativos de 1978, al Acto Constitucional de 1983, a los Actos Legislativos No. 1 de 1993 y No. 2 de 1994, y al Acto Legislativo No. 1 de 2004, tomando como referencia el Texto Único publicado en la Gaceta Oficial No. 25176 del 15 de noviembre de 2004.

Específicamente tratamos, para efectos del presente trabajo, los artículos constitucionales contenidos en su Título IV Derechos políticos, sin el ánimo de hacer sobre ellos interpretación alguna; más bien se trata de establecer la base

legal y social sobre la cual descansa la normativa que fundamenta la paridad política.

Tomado del texto del Título IV anteriormente mencionado, se encuentra el reconocimiento de los derechos políticos de la siguiente forma:

Artículo 131. “Son ciudadanos de la República todos los panameños mayores de dieciocho años, sin distinción de sexo”.

Artículo 132. “Los derechos políticos y la capacidad para ejercer cargos públicos con mando y jurisdicción se reservan a los ciudadanos panameños”.

Estos artículos expresan de manera clara los derechos políticos para los ciudadanos panameños, sin distinción de sexo. Es un punto de partida importante y oportuno para fortalecer las leyes de la República y el Código Electoral con perspectiva de género.

- **Leyes de la República**

Este tipo de leyes que, por su carácter y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución de la República, en el Título V, capítulo 2, artículo 164, pueden ser Orgánicas u Ordinarias.

Esto significa que las leyes surgen de diferentes fuentes, pero esencialmente de nuestras autoridades designadas y electas, mediante procedimientos establecidos en la Constitución y con fines que no contravengan los intereses de los ciudadanos.

Partiendo de estos puntos, se examinan algunas de las leyes que recogen los principios sobre los cuales descansa la paridad política como derecho fundamental para la efectiva participación política electoral de las mujeres, sobre todo si nos planteamos que es baja, a pesar de existir los mecanismos formales que favorecen su incremento.

- **Ley 4 de 1999**

Esta ley se instituye en la República como garantía de la igualdad de oportunidades para las mujeres.

En su artículo 1 aparecen claros los fundamentos de esta: igualdad ante la ley, la no discriminación, la condena ante todo acto de violencia contra la mujer, protección de las garantías y derechos de los niños y niñas, la equidad, la justicia, el respeto a los derechos que se consagran en las diversas legislaciones nacionales, declaraciones y convenciones internacionales sobre la materia.

El artículo 2 se refiere específicamente al establecimiento de una política pública antidiscriminatoria por razón de género, por parte del Estado panameño. El capítulo II de la ley se denomina Poder y participación política.

A continuación, algunas de las recomendaciones contenidas en los numerales del artículo 7, Capítulo II de la Ley 4:

- Sensibilización y capacitación de dirigentes políticos
- Fortalecimiento de las organizaciones a nivel local y comunitario.
- Establecer por obligatoriedad en los partidos la participación del 30% de mujeres en listas electorales, y el 30% en cargos como ministras, viceministras y directoras de entidades autónomas, semiautónomas y demás entidades gubernamentales, así como en otros procesos de toma de decisiones a nivel de sindicatos, grupos comunitarios, cooperativas, gremios profesionales, otros.
- Finalmente, el proceso de democratización a través de la participación política de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

- **Ley 54 del 17 de septiembre de 2012, que reforma el Código Electoral vigente en la República de Panamá**

Esta ley adiciona artículos al Código Electoral que favorecen la paridad en las elecciones internas de los partidos políticos para ocupar puestos directivos y hasta las primarias, así como la financiación de las campañas políticas y las candidaturas independientes.

Así, el artículo 2 de esta ley modifica el artículo 182 del Código Electoral, específicamente haciendo énfasis en la importancia de la capacitación cívico-política a través de un aporte fijo que se entrega a los partidos políticos de manera igualitaria, y aporte en base a los votos obtenidos. De este aporte, el 50% se destinará a realizar actividades de capacitación, y de este un mínimo de 10% debe ser utilizado en la capacitación de mujeres.

Asimismo, el artículo 6 modifica el artículo 239, quedando así:

“Artículo 239. En las elecciones internas y hasta las primarias, las postulaciones se harán garantizando que efectivamente, como mínimo el 50% de las candidaturas sea para mujeres. Corresponderá a las Secretarías de la Mujer de los partidos políticos firmar las listas de postulaciones”.

Nótese que las Secretarías de la Mujer en los partidos políticos surgen mediante esta modificación como ente o mecanismo responsable de vigilar de alguna manera el cumplimiento de la cuota, pero no se establece obligatoriedad ni sanción por incumplimiento.

- **Ley 82 de 2013, que adopta medidas de prevención de la violencia contra las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer**

Esta ley se constituye en un instrumento mediante el cual el Estado panameño se compromete a garantizar los derechos de las mujeres en todo el territorio nacional, a vivir una vida libre de violencia, acoso y discriminación. Sanciona todo acto de violencia contra la mujer, tanto en el ámbito público como privado. En su artículo 4 describe lo que se entiende por cada una de las formas de violencia de las que pueden ser víctimas las mujeres, ya que no solo se circunscribe al contexto doméstico, sino también al económico, político, social y cultural.

Reconoce los alcances de la violencia política hacia las mujeres, en tanto que se entiende como cualquier acto de discriminación que limite su acceso a ocupar cargos o puestos públicos, por designación o elección popular, así

como posiciones de toma de decisión a lo interno de los partidos políticos.

También, en su artículo 12, bajo el principio de **no discriminación**, la Ley 82 de 2013 busca promover la igualdad y la equidad en la participación de las mujeres con respecto a los hombres en el trabajo, la política y el derecho a la asociación, creando las condiciones necesarias para eliminar los entornos políticos hostiles a las mujeres.

Es importante resaltar que los decretos ejecutivos juegan un rol en la implementación de las normas. En materia electoral, aquellos que recogen disposiciones sobre la paridad son el principal foco en esta parte de la investigación. Luego del examen realizado concluimos que, si bien existen, en la práctica se pierde su eficacia por causas que no guardan relación con la legislación. A continuación se presentan los principales decretos en materia de paridad política.

- **Decreto 19 del 26 de abril de 2018 que modifica el Decreto 12 de 2018 emitido por el Tribunal Electoral**

La reglamentación oficial de las elecciones tiene sus orígenes en el Código Electoral, emitido mediante la “Ley No. 11 de 10 de agosto de 1983. En esta ley se le brindaba protección

laboral a individuos que participaran como candidatos a puestos de elección popular. Dicha ley ha sido modificada en diversas ocasiones.

Así, el Tribunal Electoral, mediante el presente Decreto, modifica el Decreto 12 de 2018, específicamente en los artículos que se refieren al tema de la paridad, de la forma siguiente:

Artículo 5: “El artículo 40 del Decreto 12, quedará así...

Artículo 40. **Paridad de género.** En materia de género, al momento de las postulaciones por parte de los partidos políticos, se procederá así:

1. Si el partido decide que, a lo interno, que como precandidatos solamente se postulan principales, quienes sean elegidos candidatos o candidatas procurarán escoger como suplente, preferentemente y de común acuerdo con su partido, a una persona de género distinto, dado que quien hace las postulaciones es el partido.
2. Si el partido decide a lo interno, como precandidatos, que las postulaciones son por nóminas completas, es decir, principal y suplente, los integrantes de cada nómina procurarán ser, preferentemente, de un género distinto”.

- **Decreto 20 del 26 de abril de 2018 que modifica el Decreto 14 del 2018, emitido por el Tribunal Electoral.**

Este Decreto, al igual que el anterior, cumple con la finalidad de modificar un Decreto anterior. En este caso, el presente Decreto modifica el No. 14 del 2018, que reglamentó los artículos 299 y 300 del Código Electoral y a su vez adopta el calendario de elecciones, así como las disposiciones para organizar las elecciones primarias de los partidos políticos a nivel nacional. Esto con la finalidad de elegir a los candidatos a participar en las elecciones generales del 5 de mayo de 2019. También entra en funciones la Comisión Nacional de Elecciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229 del Código Electoral.

Así, queda establecido que, en reuniones celebradas con el Consejo Nacional de Partidos políticos, la modificación de los artículos del Código Electoral que se refieren al tema de la paridad de la siguiente forma: “Artículo 20. La Comisión promoverá la participación femenina para cada uno de los cargos de elección popular”.

De igual manera, queda plasmado en dicho artículo que la Secretaría de la Mujer de cada partido deberá certificar que no se cumplió con la cuota femenina a falta de candidatas

para llenar las listas, y a falta de estas las posiciones podrían ser ocupadas por hombres.

c. Las cuotas de género en el contexto de América Latina y Panamá

En América Latina, el Caribe y Panamá persisten barreras estructurales y culturales patriarcales que se expresan, en consecuencia, a través del acceso desigual de las mujeres en la política electoral.

En ese sentido, encontramos que se han realizado muchos estudios al respecto en la región, y con el ánimo de responder a la pregunta de qué tan efectivas han sido las medidas o qué tanto se logró durante las últimas dos décadas en el tema de cuotas de género y paridad en América Latina.

En una publicación de la OEA se destaca que, entre 1990 y 2014, informes producidos por los organismos internacionales, regionales y la academia, relacionado con la participación política de las mujeres, la competencia electoral y particularmente el análisis de las cuotas de género, fueron los temas que más interés ganaron.

Estos esfuerzos, sin duda, contribuyen a la producción de conocimiento y al fortalecimiento de leyes a fin de mejorar

el ámbito de aplicación de las cuotas, y su efectividad, así como el proceso de expansión en Latinoamérica.

El Observatorio de Reformas Políticas para América Latina de la Organización de Estados Americanos genera información disponible en bases de datos sobre investigaciones en materia de género y política en América Latina. Allí encontramos registros de los países de la región que recientemente aprobaron leyes de cuotas que, a continuación, detallo:

Cuadro N°8: Leyes de cuotas de género en América Latina, años 2015-2019

País	Año de expedición
Chile	2015
Venezuela	2015
Argentina	2017
Honduras	2017
México	2018
Perú	2019
República Dominicana	2019

Fuente: Elaboración propia, en base a datos de Reformas políticas en América Latina, UNAM-OEA, disponible en <https://reformaspoliticas.org/normativa/temas/leyes-de-cuotas/>

Con base en lo anterior podríamos afirmar que, ante la desigualdad de género, la principal respuesta de los gobiernos ha sido realizar reformas políticas en busca de mejorar las condiciones de acceso a puestos de representación popular, a nivel nacional. En este sentido:

“Los estudios sobre la articulación de las normativas de cuotas en los sistemas electorales ponen de manifiesto que estos son un elemento institucional clave para entender el tipo de impacto que puede ejercer la cuota de género en la representación política” (Archenti, 2014, pág. 306).

Las leyes de cuotas no son la única herramienta. La experiencia comparada indica que otros países han incluido principios constitucionales y/o legales, junto a los sistemas electorales favorables al enfoque de género, teniendo una influencia positiva en la representación femenina en los parlamentos de la región.

Según Llanos y Martínez (2016), la definición de paridad surge en el contexto de la declaración de Atenas de 1992, basándose en criterios de justicia democrática, peso poblacional y capacidad de las mujeres.

La adopción de medidas de acción afirmativa en la región a partir de los años 80 y 90, tiene en común que los países suscriben tratados y acuerdos internacionales que sirven de plataforma para la implementación de leyes de protección de los derechos humanos, sociales, laborales, culturales y políticos de las mujeres. Sin embargo, la paridad en la práctica observa dos niveles que no necesariamente se

refieren a los mismos términos: uno es el nivel de los acuerdos políticos regionales y el otro es el nivel legislativo nacional.

Así, desde las diferentes plataformas de acción internacional y regional, los países han suscrito declaraciones, consensos y estrategias que en general buscan promover:

- Principios democráticos en términos de igualdad entre hombres y mujeres, a nivel político, social y cultural.
- La creación de mecanismos para asegurar la participación político-partidaria de las mujeres, con paridad, tanto en los registros de candidaturas como en los resultados electorales.
- El acceso de las mujeres, en igualdad de condiciones, a los puestos de toma de decisiones en todos los poderes del Estado y los gobiernos locales, por medio de leyes electorales que garanticen la representación de las mujeres en el ámbito político.
- La creación de estados inclusivos, donde las relaciones sean equitativas en todos los niveles de la vida pública y privada.

- El ejercicio de la participación política de las mujeres, ya que se pone de manifiesto que la paridad no solo se logra a partir de la adopción de medidas afirmativas, sino mediante políticas integrales que promuevan la igualdad en el acceso que tienen hombres y mujeres a las instituciones públicas y organizaciones políticas, sin acoso político, violencia y discriminación.

En el nivel legislativo nacional, es necesario revisar lo que dice la experiencia práctica sobre la aplicación de las cuotas de género. Así encontramos lo siguiente:

“Las cuotas constituyen acciones afirmativas que reconocen la desigualdad y la necesidad de medidas temporales para que la participación política de las mujeres avance más rápidamente. Asimismo, el debate regional ha ido más allá y se ha planteado un objetivo más amplio que el aumento del número de mujeres en el Congreso: la paridad”
(Ramírez, 2018, pág. 51).

Según este planteamiento, las cuotas como medida para avanzar en la equidad, frente a la participación de la mujer en la política electoral y en la ocupación de posiciones de poder en los gobiernos y estados en América latina, no son de carácter permanente porque se aspira a la paridad de

género en la política como categoría básica para que exista una verdadera democracia. Al respecto encontramos lo siguiente:

“En el ámbito internacional, los sistemas de cuotas presentan tres modalidades en lo que se refiere a su aplicación en los órganos de representación colegiados:

Por un lado, las cuotas legales se basan en un dispositivo de normas jurídicas tales como constituciones nacionales o leyes que disponen de manera oficial cómo debe aplicarse esta exigencia en un proceso electoral.

Por otro lado están las cuotas voluntarias, también denominadas “cuotas partidistas”, porque han sido incorporadas en los estatutos internos de los partidos políticos para promover espacios de interacción entre géneros.

Y, por último, están los escaños reservados que presentan un porcentaje o número fijo determinado de escaños parlamentarios para ser ocupados por mujeres” (Tula, 2015, pág. 11 y 12).

En la tabla a continuación se presentan los datos de los países latinoamericanos que han implementado las cuotas de género desde una perspectiva legal.

Cuadro N°9: Países con cuotas legales de género o paridad en América Latina, Asamblea Unicameral o Cámara Baja

País	Año de	Magnitud del Distrito (circuitos)	Tipo de lista	% de cuota	Sanción por incumplimiento
Argentina	1991	Plurinominales variables.	Cerrada y bloqueada	30	sí
Bolivia	1997	Uninominales y plurinominales variables	Cerrada bloqueada	30	sí
	2009			50	
Brasil	1997	Plurinominales variables	Cerrada y desbloqueada	30	sí
Colombia	2011	Plurinominales variables	Opcional: cerrada y bloqueada o cerrada y desbloqueada	30	sí
Costa Rica	1996	Plurinominales variables	Cerrada y bloqueada	40	sí
	2009			50	
Ecuador	1997	Plurinominales variables	Abierta	20	
	2000			30	
	2006			45	
	2008 y 2009			50	
El Salvador	2013	Plurinominales variables	Cerrada y desbloqueada	30	sí
Haití	2011-2012	Uninominales con balotage	Cerrada y bloqueada	30	no

País	Año de	Magnitud del Distrito (circuitos)	Tipo de lista	% de cuota	Sanción por incumplimiento
Honduras	2000	Plurinominales variables	Cerrada y bloqueada	40	no
	2012				
México	1996	Uninominales y plurinominales	Cerrada y bloqueada	30	sí
	2008			40	
	2014			50	
Panamá	1997	Plurinominales variables	Cerrada y desbloqueada	30	no
	2012			50	
	2017				
Paraguay	1996	Plurinominales variables	Cerrada y bloqueada	20	sí
Perú	1997	Plurinominales variables	Cerrada y desbloqueada	25	sí
	2000			30	
República Dom.	1997	Plurinominales variables	Cerrada y bloqueada	25	sí
	2002			33	
Uruguay	2009	Plurinominales variables	Cerrada y bloqueada	33	sí

Fuente: Tula (2015), con base en datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe, [cepal//www.cepal.org/oig/#,archenti](http://www.cepal.org/oig/#,archenti) y tula (2008), www.quotaproject.org

Luego podemos observar, mediante el seguimiento de los datos que proporciona la CEPAL con sus indicadores de “Autonomía en la toma de decisiones”, los porcentajes que obtienen los países en el 2019, con respecto a “Mujeres en el poder legislativo”.

Cuadro N°10: Porcentaje de mujeres en el Órgano Legislativo Nacional: (Asamblea o Cámara Única)

País	Porcentaje de participación de la mujer
Haití	2.5
Brasil	15
Paraguay	15
Colombia	18.7
Honduras	21.1
Panamá	21.1
Uruguay	22.2
República Dominicana	26.8
Perú	30
El Salvador	30.9
Ecuador	38
Argentina	38.9
Costa Rica	45.6
México	48.2
Bolivia	53.1

Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe, indicadores 2019.

En Panamá, el tema de las cuotas y de la paridad ha sido discutido y forma parte de algunas reformas recientes al Código Electoral, sin embargo, se hacen esfuerzos por el logro de la implementación de políticas más integrales, que faciliten el acceso y promoción de la participación política electoral de las mujeres en democracia.

Así, las organizaciones de mujeres agrupadas en partidos políticos, de la sociedad civil organizada, organismos internacionales, y por medio de investigaciones desarrolladas, se hace patente que persiste, como problemática en el país, que las mujeres no alcanzan una mayor participación en el campo político.

Como muestra de ello, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- (PNUD) Panamá desarrolla, entre sus acciones para el país, proyectos con miras a fortalecer, por un lado, la investigación y, por otro, la paridad política a través de la participación política de las mujeres. En ese sentido se ejecutan acciones para la implementación de ATENEA, plataforma para la aceleración de la participación política de las mujeres.

Estas actividades tuvieron lugar previo, durante y luego de las elecciones generales del 5 de mayo de 2019. Una de ellas fue el “*webinar*” denominado “Elecciones Panamá 2019, ¿Dónde están las mujeres?”, desarrollado el día 29 de mayo de 2019, con un panel en el que participa, por parte del Tribunal Electoral, la magistrada suplente Yara Campo. Al referirse, en específico, al avance de las reformas electorales sobre participación política electoral de las mujeres, hizo un recuento de la implementación de las cuotas en Panamá, que resumimos en el siguiente cuadro:

Cuadro N°11: Implementación de las cuotas de género en Panamá

Año de la Reforma-Código Electoral	% de la cuota	Mecanismo de implementación
1997	30%	Medida de acción temporal, a lo interno de los partidos, en las postulaciones a los cargos de elección popular.
2012	50%	Se implementa la cuota a lo interno de los partidos políticos, hasta las elecciones primarias, pero sin ningún mecanismo que sancionara su incumplimiento, solo se establece que las secretarías de la mujer de los partidos políticos pueden certificar que, si no se presentan mujeres para las postularse como principales o suplentes a los cargos, los espacios serían llenados por hombres.
2017	50%	Vigente para las elecciones de 2019, en la cual se implementa la cuota del 50% a lo interno de los partidos políticos, para las elecciones primarias y las elecciones generales, pero de igual forma, sin mecanismos para que se cumpla con esta disposición legal.

Fuente: Elaboración propia. (<https://ateneaesparidad.com/webinar-elecciones-panama-2019-donde-estan-las-mujeres/>).

La implementación de las cuotas de género en Panamá son un paso afirmativo hacia la paridad política, y son notables los esfuerzos realizados a través de las normas y decretos vigentes.

Panamá registra avances, sin duda, pero falta más educación, mecanismos de regulación efectivos, concienciación e

investigación sobre el tema, que exponga las alternativas y los resultados que se pueden obtener con importantes beneficios para el país en diferentes ámbitos, si se logra no solo el incremento del número de mujeres en la esfera pública, sino en políticas sociales con enfoque de género.

A continuación, un cuadro comparativo de la evolución de la aplicación de las cuotas en Panamá.

Cuadro N°12: Evolución de la implementación de las cuotas de género en las elecciones parlamentarias de 2014 y 2019

Año	Porcentaje de la cuota	Porcentaje de candidaturas femeninas	Porcentaje de mujeres electas como diputadas
2014	50%	16.6%	18%
2019	50%	20%	21%

Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Electoral.

Los datos reflejan la distancia de los resultados con el porcentaje de la cuota establecida, aun a pesar de mostrarse pequeños avances en cada proceso.

En este sentido cabe mencionar que los informes de desarrollo humano sostenible en América Latina muestran la brecha que sigue colocando a la mujer en desventaja frente al hombre, reduciendo las oportunidades de crecimiento al 50% de la población mundial, por lo que

sería recomendable que los gobiernos tomen medidas encaminadas a atender esta problemática con urgencia notoria.

Específicamente en torno a la relevancia de implementar efectivamente las cuotas de género como medidas de acción afirmativa, autores revelan otros datos de importancia:

“A partir de 1990, el Tribunal Electoral Panameño lleva a cabo reformas electorales después de cada evento electoral con el fin de subsanar deficiencias y fortalecer los siguientes acontecimientos. No obstante, en el año 2010 fue la primera vez desde su realización que se archivó un proyecto que se encontraba en discusión para la reforma, el proyecto 292 por la Comisión Nacional de Reformas Electorales, dentro del cual se introducía la paridad de género en las postulaciones para hacer efectivo el derecho de la mujer a la participación política (Código Electoral, 2013)”
(Parra, 2015, pág. 21).

Por supuesto, este tipo de análisis genera propuestas en el orden del derecho electoral, como en efecto en este estudio se plantea, ante estos obstáculos encontrados o dilemas por resolver, una serie de reformas claves que van en el orden de exigir que se cumpla con la paridad, sanciones fuertes y participación en primarias con listas de hasta dos votos por elector y uno de ellos con base en el sexo.

Por otro lado, están las reformas complementarias que van por el aumento del financiamiento público, la complementariedad de las candidaturas, un mayor monitoreo de la aplicación de las normas, financiamiento para publicidad y cuota/paridad en los estatutos de manera obligatoria.

¿Estos dilemas han sido resueltos en Panamá? Han sido efectivas las cuotas de género?

Estas preguntas se generaron desde el primer momento en que nos planteamos realizar la presente investigación, reconociendo que el tema ha sido abordado y se han realizado diversos trabajos, precisamente para generar una mayor participación de las mujeres en política electoral.

Sin embargo, apostamos a descubrir que, de la mano de las medidas legales, las acciones, reformas y estrategias deben integralmente incluir la educación cívica y política, así como la formación ciudadana en democracia. La cultura juega un rol fundamental en los cambios que se requieren realizar, en redefinir objetivos y plantear nuevos caminos en el tema de la paridad. Para ello es importante conocer dónde nos encontramos.

En ese sentido, en el siguiente apartado se presentan los datos electorales recientes sobre participación política electoral de las mujeres en Panamá.

IV. Participación política electoral de las mujeres en las Elecciones Generales de 2019 en Panamá: Hallazgos, análisis y desafíos

Para el abordaje del tema de la participación electoral de las mujeres como votantes y como candidatas a los distintos cargos de elección popular, utilizamos datos que muestran el comportamiento femenino reciente, manteniendo como premisa principal que, a pesar de que existen mecanismos legales creados para facilitar el acceso y participación política electoral de las mujeres, en Panamá aún persiste un bajo nivel en las nominaciones a los cargos públicos electos y de representación femenina, frente a la predominancia o sobrerrepresentación masculina en todos los espacios del poder político.

Al revisar las estadísticas del comportamiento de participación política de las mujeres en Panamá, en relación con el ejercicio del sufragio como expresión ciudadana, los datos muestran que en las elecciones generales de mayo 2019, 52.6% de las personas que votaron fueron mujeres y 47.4% fueron hombres.

Cuando miramos la participación política de las mujeres en términos de la ocupación de puestos de decisión en los

partidos y a nivel del gobierno en ministerios y entidades públicas, observamos, sin embargo, que no existe paridad, a pesar de que existen principios y legislación que los regula.

Según Llanos, B. y Roza, V. (2015), el porcentaje de mujeres que a mediados del 2014 ocupaba puestos ministeriales en los países de América Latina era del 24,1%, muy similar al 25,1% que presentaban la mayoría de los países del mundo para ese mismo período. Nicaragua destacaba con más del 55% y Panamá alcanzaba una masa crítica del 31.6% de ministras de Estado. En el caso de los comités ejecutivos de los partidos, las mujeres representan el 24%.

El promedio de mujeres en el parlamento para ese mismo período alcanzaba el 29% en los ocho países analizados. Solo marcaron diferencia Nicaragua y México, con 39% y 38%, respectivamente. Panamá, con sólo 19%, se encontraba entre los países con porcentajes más bajos.

Las postulaciones a los cargos de elección, con cuotas establecidas, garantizaron una mayor participación en algunos países más que en otros, puesto que dependía de su diseño. Las comparaciones entre los países colocaban a Panamá entre los que mantenían un mal diseño de la cuota, junto con Honduras, alcanzando solo un 25%. Mientras que con un diseño más efectivo (lista/cerrada y

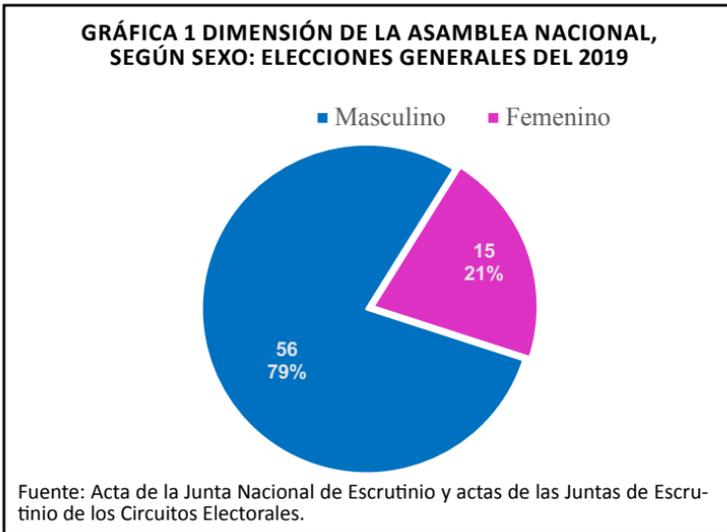
desbloqueada), República Dominicana logró el 36% y una cuota con buen diseño (lista cerrada) sobrepasó el 40%, para los casos de México y Costa Rica.

1. Hallazgos sobre la participación política electoral de las mujeres en las Elecciones Generales de 2019

En las recientes elecciones de 2019, el nivel de participación política electoral de las mujeres no cubre ni el 30% de la cuota de las postulaciones. Tomando en cuenta que con la nueva reforma se aumentó a 50%, nos encontramos frente a un hecho que invita a reflexionar sobre la existencia de otros factores de índole social, cultural y político que podrían servir para explicar la escasa representación femenina en la Asamblea Nacional, alcaldías, representaciones de corregimiento y concejalías.

Según los datos del Tribunal Electoral, un total de 88 mujeres formó parte de las listas de candidaturas a diputadas, 17.22% del total de 508. De este porcentaje, solo 21% fueron electas, para un total de 15 diputadas.

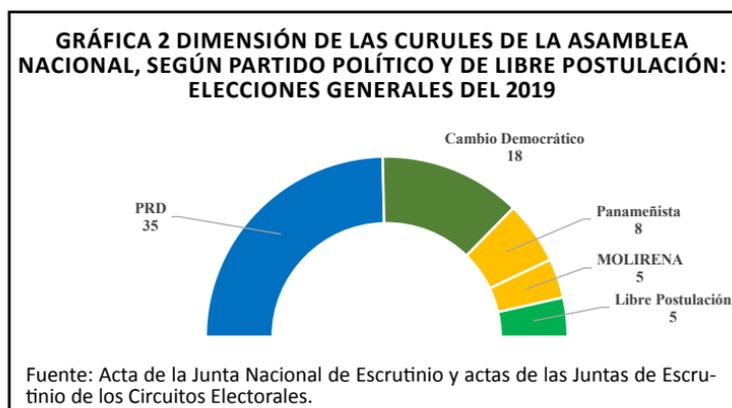
La composición de la Asamblea, según porcentaje y sexo, quedó con un 21% de mujeres y 79% de hombres, como lo muestra el siguiente gráfico.



Los datos permiten no solo constatar el bajo porcentaje de participación en las postulaciones y elecciones de mujeres para ocupar el cargo de diputada, sino que muestran donde se ubican las mujeres a nivel del país, provincias, circuitos y comarcas, y con qué porcentaje de votos logran llegar, pero sobre todo deja al descubierto aquellos espacios territoriales donde la representación femenina es nula.

Las mujeres que ocupan actualmente el cargo de diputada se eligieron en su mayoría en las provincias de Panamá, y Panamá Oeste, destacando dentro de la provincia de Panamá, el distrito de San Miguelito. Los circuitos en los que fueron electas más mujeres fueron circuitos

plurinominales, por partidos políticos. No hubo representación por la libre postulación, a pesar de que muchas mujeres eligieron este camino para postularse a falta de espacios dentro de los partidos. En el siguiente gráfico se muestra la composición de la Asamblea, en relación con los partidos políticos.



Cabe resaltar que por primera vez una mujer fue electa en la comarca Guna Yala, lo que constituye un avance en lo que respecta a las formas culturales del pueblo Guna. En el resto de las provincias, exceptuando la provincia de Chiriquí, hubo pocas postulaciones, y de estas no se eligieron mujeres. Es el caso de Colón, Darién, Bocas del Toro, Herrera, Los Santos, comarca Ngäbe Buglé y Veraguas. En esta última provincia, el ascenso de una mujer al cargo de diputada se

da porque el principal cedió la curul a la diputada suplente, quien quedó en posesión del cargo. A continuación, se presenta la información sobre las candidaturas y mujeres electas en las provincias arriba mencionadas (Ver gráfica 3 en la pág. 125).

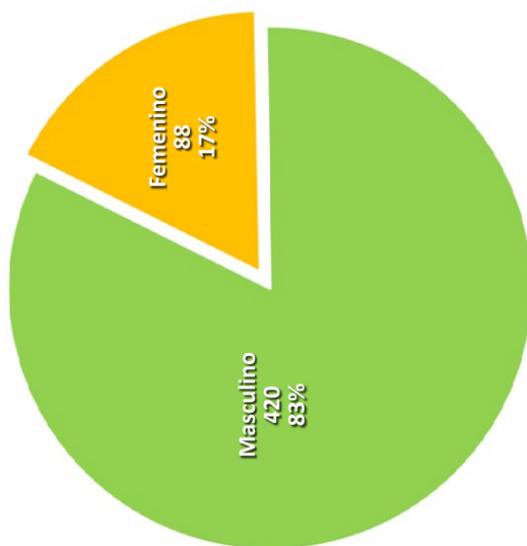
Cuadro N°13: Número de diputadas postuladas y electas, según provincia/comarca, partido político y libre postulación, en las elecciones de mayo de 2019 (no incluye las provincias de Panamá, Panamá Oeste y comarca Guna Yala)

Provincia/ Comarca	No. total de candidatas	Partido político/ libre postulación	No. de mujeres electas
Bocas del Toro	1	LP	0
Coclé	6	FAD, Alianza, CD, LP	0
Colón	8	FAD, PAN, Popular, PRD	0
Chiriquí	9	CD, LP, MOL, PAN	1
Darién	3	LP	0
Herrera	0		0
Los Santos	2	CD, Alianza	0
Veraguas	5	CD, LP, MOL, PAN, Popular	0
Comarca Ngäbe Buglé	3	LP, PAN, Popular	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Electoral¹⁷.

¹⁷Se utilizan siglas y abreviaturas para referirse a los partidos políticos y libre postulación que postularon candidatas a las elecciones generales de mayo de 2019, para el cargo de diputada. A continuación, se detalla: Frente Amplio por la democracia (FAD), Cambio Democrático (CD), Partido Panameñista (PAN), Movimiento Liberal Republicano Nacionalista MOLIRENA (MOL), Partido Popular (Popular), Partido Revolucionario Democrático (PRD), Libre Postulación (LP).

**Gráfica 3 CANDIDATOS POSTULADOS A DIPUTADO, SEGÚN SEXO:
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019**



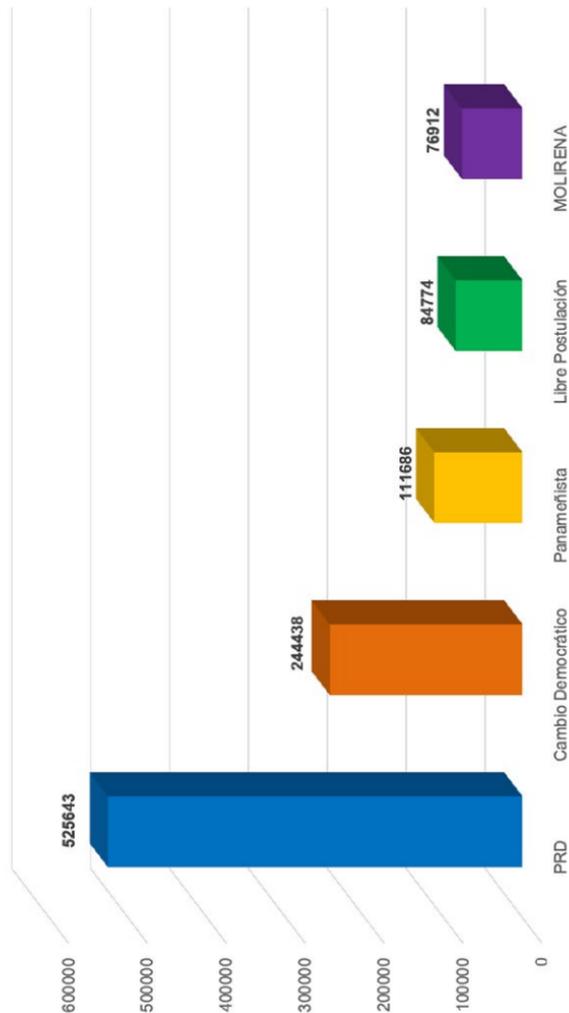
Elaborado por: Antonio Rodríguez S. Instituto de Estudios Democráticos
Fuente: Sistema Informático Qlik View, Tribunal Electoral

En el caso de las provincias de Panamá y Panamá Oeste, la situación es diferente. Hubo mayor número de candidaturas femeninas en ambos tipos de circuitos, tanto plurinominales como uninominales, y las mujeres consiguieron varios espacios de representación, lo que muestra un cambio o inclinación de los electores hacia la escogencia de nuevas propuestas políticas femeninas. Los partidos con mujeres liderando conquistan espacios donde antes no hubo representación de mujeres en la Asamblea, como es el caso del circuito 8-9, donde dos de las tres curules son ocupadas por mujeres, una por el Partido Revolucionario Democrático y la otra por el partido Cambio Democrático (Ver gráfica 4 en la pág. 127).

Sin embargo, los mejores porcentajes los alcanzan las candidatas y posteriormente electas de los circuitos correspondientes a Panamá, Panamá Oeste y San Miguelito, donde se eligió la mayoría de las diputadas que componen la Asamblea. En términos generales, estos circuitos presentan mejores cifras con respecto al resto del país en cuanto a número de postuladas y electas; sin embargo, todavía no se cumple con la expectativa en términos de paridad y población¹⁸.

¹⁸Los informes de estimación y proyección de la población total de la República y comarca indígena, según sexo y edad, período 2000-2015-20-30, situación demográfica boletines No. 14 y 15, reportan las siguientes proyecciones de la población femenina de la provincia de Panamá (808,692), distrito de San Miguelito (189,084) y provincia de Panamá Oeste (291,214). Esto para una población total de 4,158,783 personas, donde 2,072,833 son mujeres.

Gráfica 4 CANTIDAD DE VOTOS OBTENIDOS PARA DIPUTADOS PRINCIPALES, SEGÚN PARTIDO POLÍTICO Y LIBRE POSTULACIÓN: ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019



Elaborado por: Antonio Rodríguez S. Instituto de Estudios Democráticos
Fuente: Sistema Informático Qlik View, Tribunal Electoral

A continuación, presentamos los datos de participación política electoral de las mujeres en las provincias mencionadas. Colocamos la comarca Guna Yala en este cuadro teniendo en cuenta que, por primera vez, se elige a una mujer como diputada.

Cuadro N°14: Número de diputadas postuladas y electas, según provincia/comarca, partido político y libre postulación, en las elecciones de mayo de 2019 (Panamá, Panamá Oeste, San Miguelito y comarca Guna Yala)

Provincia/ Comarca	No. total de candidatas	Partido político/ libre postulación	No. de mujeres electas
Panamá	57	CD, LP, MOL, PRD, PAN, FAD, Alianza	8
Panamá Oeste	13	Alianza, CD, MOL, PRD, FAD, PAN, Popular, LP	2
Guna Yala	1	PRD	1

Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Electoral.

Las brechas de desigualdad, basadas en género en América Latina y Panamá, se acentúan en muchos ámbitos de la vida cotidiana, social, política y cultural, afectando la presencia de las mujeres en muchos espacios donde es necesaria su participación en igualdad con los hombres.

Estas desigualdades se manifiestan a través de diversos indicadores, actualizados y presentados en el reciente II Informe Nacional Voluntario de los ODS: “Panamá libre de desigualdad y pobreza, la sexta frontera”, del 2020, donde en el eje correspondiente a la igualdad de género se resaltan los principales desafíos:

- En términos de representación de la mujer en cargos de elección, no se ha logrado cumplir la cuota.
- Mejorar la inserción laboral y reducción de la brecha salarial.
- Mediante la educación, romper con estereotipos culturales en atención a la reducción de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- La atención de la salud sexual y reproductiva, con su principal consecuencia -el embarazo precoz-, que afecta a mujeres en situación de pobreza (MIDES, 2020, pág. 98).

Queda claro que sigue siendo un desafío apostar por la igualdad en la participación política, pero de igual forma, la necesidad de trabajar en la reducción de la violencia y los estereotipos culturales de género a través de la educación.

Otro de los componentes que resaltan en los análisis de participación política de las mujeres en los países

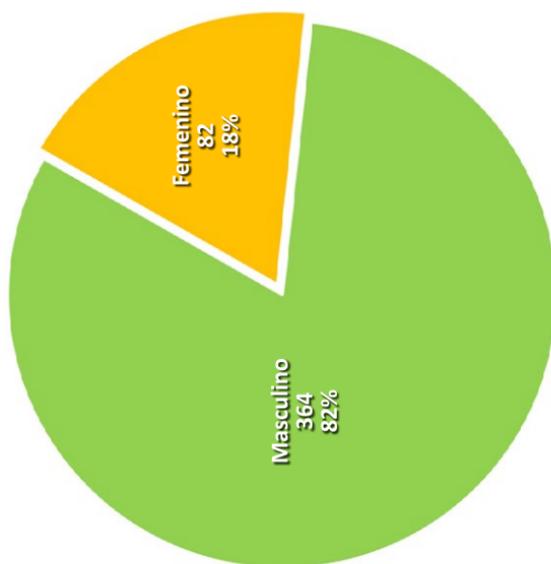
latinoamericanos y en Panamá es la participación política a nivel local. Las cifras indican que se registran mayores cambios. Veamos los resultados para los cargos de alcaldes, representantes de corregimiento y concejales.

Según datos del sistema de información del Tribunal Electoral, en Panamá, del total de 613 postulaciones al cargo de alcalde, solo 109 correspondieron a mujeres (17.82%); mientras que 504 fueron para hombres (82.22 %). Los resultados muestran que de esas 109 solo fueron electas 12 mujeres como alcalde de distrito en todo el país, lo que representa un 14.81 % del total; frente a 69 hombres electos como alcaldes, es decir, el 85.19% (Ver gráfica 5 en la pág. 131 y gráfica 6 en la pág. 134).

En el cuadro número 15 se presentan los datos de los resultados electorales para el cargo de alcalde, y número de mujeres electas, según distrito y partido político, en las elecciones generales de 2019.

El análisis que se desprende a partir de estos datos evidencia la baja participación persistente, al igual que ocurre con la elección de diputadas. Las mujeres no se postulan en la misma proporción que los hombres, pero son los partidos políticos grandes quienes las postulan y posteriormente salen electas.

**Gráfica 5 COMPOSICIÓN DE LOS CANDIDATOS POSTULADOS AL CARGO DE ALCALDES, SEGÚN SEXO:
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019**



Elaborado por: Antonio Rodríguez S. Instituto de Estudios Democráticos
Fuente: Sistema Informático Qlik View, Tribunal Electoral

Cuadro N°15: Distribución de alcaldesas electas, según distrito y partido político, en las elecciones generales de 2019

Distrito	Partido político
Changuinola	CD
Penonomé	CD
Donoso	PRD
Boquerón	PRD
Remedios	PRD / MOLIRENA
Pinogana	CD
Taboga	PRD
San Carlos	CD
Besikó	PAN
Jirondai	CD
Müna	PRD
Nürun	PRD

Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Electoral.

Las diferencias son interesantes a nivel de las regiones donde fueron electas mujeres, ya que los resultados muestran un sentido inverso a la elección de diputadas, es en las regiones más pobres y remotas del país donde salen más favorecidas las mujeres para ocupar el cargo de alcalde de distrito. Es el caso de la comarca Ngäbe Buglé, donde se eligieron 4 alcaldesas. Lo mismo ocurre en la región de Pinogana, provincia de Darién, donde se elige una mujer para ocupar dicho cargo.

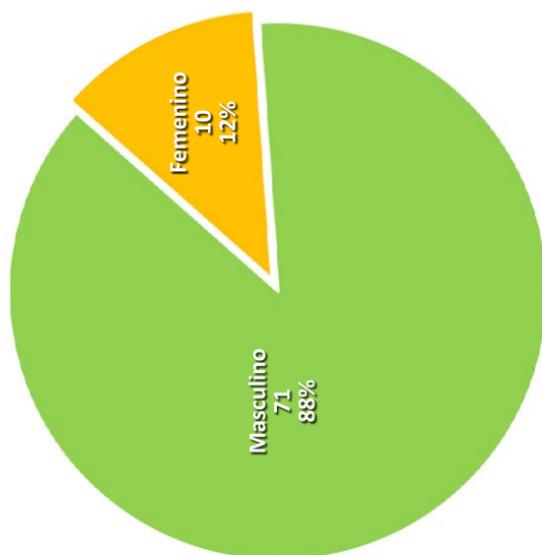
En los distritos de Penonomé, en la provincia de Coclé, y de Donoso, en la provincia de Colón, también fueron electas mujeres para el cargo de alcalde; pero no para el cargo de

diputada. En la provincia de Chiriquí se eligieron 2 alcaldes, en los distritos de Boquerón y Remedios, ambas por el Partido Revolucionario Democrático; en esa provincia se eligió una diputada por el partido Cambio Democrático en el circuito 4-1.

En las provincias de Herrera y Los Santos se repite la nula participación, donde no se postulan mujeres para el cargo de alcalde, y se suma la provincia de Veraguas. En el caso del cargo de diputada, se postularon 2 en la provincia de Los Santos y no se elige ninguna, y en Herrera no hubo candidatas.

En Panamá, San Miguelito y Panamá Oeste, donde para el cargo de diputada se postulan y se eligen la mayor cantidad de mujeres en todo el país, ocurre lo contrario para el cargo de alcalde. En San Miguelito no se eligió a una mujer como alcalde; en el distrito capital el resultado es igual; se elige una mujer como alcalde en Taboga. En la provincia de Panamá Oeste se elige una mujer para ocupar el cargo de alcalde en el distrito de San Carlos. Pero, no fue así en los principales distritos de la provincia como Arraiján y La Chorrera. Otro punto para destacar, y que diferencia esta elección con la de diputadas, es que no hubo candidatas por la libre postulación.

Gráfica 6 COMPOSICIÓN DE LOS CANDIDATOS PROCLAMADOS PARA ALCALDES, SEGÚN SEXO:
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019



Elaborado por: Antonio Rodríguez S. Instituto de Estudios Democráticos
Fuente: Sistema Informático Qlik View, Tribunal Electoral

En el caso de la elección de representantes, el comportamiento fue similar al de los anteriores cargos analizados. De los 4,468 cargos sometidos a elección popular para escoger a los representantes de 679 corregimientos del país, solo 559 corresponden a mujeres 16%; mientras que 2,831 son hombres, el 84% (Ver gráfica 7 en la pág. 136).

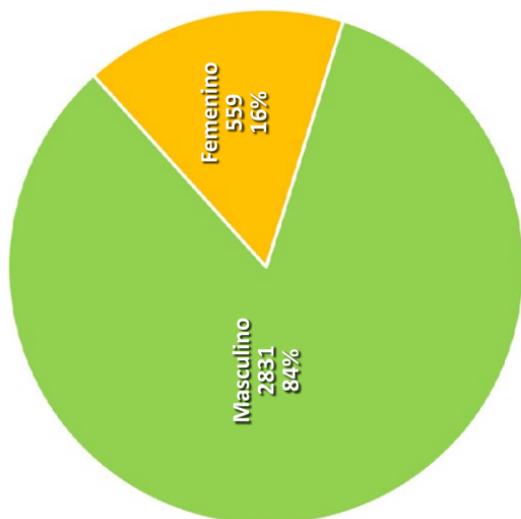
En cuanto a la distribución de las representaciones de corregimiento ganadas por mujeres, fue de la siguiente forma:

Cuadro N°16: Número de mujeres electas como representantes de corregimiento, según número y provincia, en las elecciones generales de 2019

Provincia	No. de corregimiento	No. de mujeres electas
Bocas del Toro	30	3
Coclé	47	8
Colón	43	3
Chiriquí	103	10
Darién	25	0
Herrera	49	3
Los Santos	81	10
Panamá	56	10
Panamá Oeste	59	12
Veraguas	105	6
Comarca Emberá	5	0
Comarca Ngäbe Buglé	70	4
Kuna de Magugandí	1	0
Kuna de Wargandí	1	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Electoral.

**Gráfica 7 COMPOSICIÓN DE CANDIDATOS POSTULADOS AL CARGO DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS,
SEGÚN SEXO: ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019**



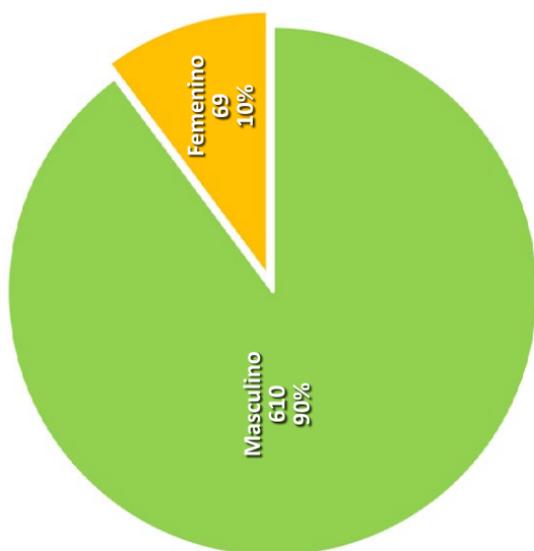
Elaborado por: Antonio Rodríguez S. Instituto de Estudios Democráticos
Fuente: Sistema Informático Qlik View, Tribunal Electoral

Las representaciones de corregimiento, a pesar de ser insuficientes en cantidad, parecen ser espacios en donde las mujeres encuentran una mayor cabida. En todas las provincias, exceptuando Darién, hay más de una mujer ocupando el cargo de representante, inclusive aquellas en las que la participación fue nula para otros cargos como alcaldes y diputadas, como Herrera, Los Santos y Veraguas. En el caso de las comarcas, la Ngäbe lidera con representación en puestos locales, aunque no lograron que una mujer ocupara el cargo de diputada. La comarca Emberá no cuenta con representación local por parte de una mujer, y la Guna avanza con su primera mujer diputada de la República, aunque en cargos locales no ganan espacios (Ver gráfica 8 en la pág. 138).

Por último, observaremos lo que sucede con el cargo de concejal. Del total de 42 postulaciones para el cargo de concejal, 7 fueron mujeres, lo que representa el 16.67%; mientras que 35 candidatos fueron hombres, el 83.33%. Del total de 11 puestos de concejal, 2 son ocupados por mujeres; y 7, por hombres.

Los cargos públicos electos se constituyen en espacios de participación y representación, donde la presencia de las mujeres es necesaria para que exista democracia. Las cifras muestran que se encuentran lejos de la paridad en las candidaturas y, por ende, en los resultados.

**Gráfica 8 COMPOSICIÓN DE CANDIDATOS PROCLAMADOS PARA REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO,
SEGÚN SEXO: ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019**



Elaborado por: Antonio Rodríguez S. Instituto de Estudios Democráticos
Fuente: Sistema Informático Qlik View, Tribunal Electoral

En esta parte de la investigación nos centramos en mostrar y constatar que los resultados forman parte del problema. En ese sentido, lo que se busca son alternativas de solución viables, en conformidad con el análisis realizado desde diversos espacios en los que se discute sobre las diferentes aristas y fórmulas que inciden en la desigualdad política. Es importante poner luz a las lecciones aprendidas en Latinoamérica, donde en algunos países las mujeres han logrado posicionarse en los distintos espacios de decisión política, sobre todo en las cámaras o asambleas legislativas.

En el próximo apartado trataremos los desafíos hacia la verdadera participación política de las mujeres en Panamá, luego del recorrido diagnóstico que muestra los avances y retrocesos.

2. Los desafíos hacia la verdadera participación política electoral de las mujeres en Panamá

Los informes sobre desarrollo humano de América Latina, a nivel general y de Panamá específicamente, permiten observar nuestra posición en la región, saber cuánto falta por avanzar, y cuáles son esos desafíos que como país debemos vencer.

En términos de pobreza multidimensional, educación, trabajo, ocupación territorial, participación ciudadana y política, desarrollo sostenible y de las instituciones, se observa

que la desigualdad se muestra a través de esa brecha que separa a territorios y grupos del crecimiento y desarrollo, que se manifiesta en una pequeña parte del país, donde se concentran los recursos y el acceso a una mejor calidad de vida.

El “Informe Nacional Panamá Desarrollo Humano 2019, renovando las Instituciones para el desarrollo humano sostenible”, es una herramienta que recopila algunas de las metas y principales desafíos pendientes para tratar de acortar esa brecha y acercar ese desarrollo a la mayoría, a través de los cambios institucionales y las políticas públicas que realmente necesita el país. En términos económicos, esto implica la redistribución de los recursos y las riquezas que han estado históricamente ligados a una urbe capitalina de carácter transitista, que excluye al sector agropecuario y comarcas indígenas, entre otras poblaciones.

El informe muestra, además, que los principales desafíos y obstáculos deben atenderse desde la institucionalidad fortalecida en el nivel central y local, a través del debate político con los actores involucrados en las problemáticas. Dos de estos desafíos son:

- Consensuar intereses nacionales, donde destaque el problema de la baja representatividad de la sociedad civil en los problemas nacionales.

- Desde la perspectiva del sistema normativo, el principal desafío es la articulación y coordinación de las políticas públicas, atendiendo las demandas de la población.

De la identificación de estos desafíos se espera la voluntad de crear políticas para la inclusión, entendiendo que el principal desafío es vencer la exclusión, marginación y la desigualdad social, económica, así como la participación política y ciudadana. También es importante entender que los aspectos culturales, sociales y humanos siempre se han considerado subalternos de los aspectos económicos, pero es imprescindible entregarlos a la discusión para hacer frente a la marginalidad y a la exclusión, que se manifiesta en la supremacía de unos grupos sobre otros y en el acceso desigual a las oportunidades de crecimiento y desarrollo.

En ese sentido, a nivel político la participación de la mujer se ha colocado en segundo plano con respecto a los hombres, limitada por un conjunto de valores, significados, prácticas, interpretaciones de la realidad y la vida cotidiana, que naturalizan las desigualdades de género.

Así las cosas, es importante para esta investigación el análisis sobre cuáles son aquellos desafíos que enfrentan las mujeres en el camino hacia una verdadera participación y representación política en Panamá.

Uno de los grandes desafíos que enfrentan las mujeres lo encontramos en el sistema político, conformado por instituciones, partidos y actores políticos debilitados, que resaltan las desigualdades de género, cuando su misión debería ser eliminarlas. Es importante, entonces, la integración del enfoque de género en la agenda política porque ello es una herramienta fundamental para el cambio en la cultura institucional, política y social.

Específicamente en los diagnósticos sobre la situación de la participación política de las mujeres en los espacios de poder político y toma de decisiones, la representación es escasa y no se cumple con las cuotas de paridad que han sido instituidas tanto a nivel gubernamental, en los gabinetes ministeriales, en el poder legislativo y en el poder local. Lo mismo ocurre en las directivas de los partidos políticos. Cabe resaltar que estas cuotas se han establecido desde el 30%, a nivel de juntas directivas de instituciones públicas, y el 50% en las elecciones primarias, internas y postulaciones a cargos de elección popular, mas no se cumplen.

Es importante resaltar que en este sentido se han realizado algunos esfuerzos que dejamos plasmados en este trabajo, con el ánimo de puntualizar que, a pesar de esos esfuerzos, persiste la baja participación de las mujeres en la política electoral. La desigualdad en el acceso a las candidaturas, el sistema de

partidos que favorece a los partidos grandes sobre los partidos menos compactos, con estatutos en los cuales los principios de igualdad en la participación democrática no se anteponen a los intereses políticos y económicos de las élites, podrían ser, por mencionar algunos, los retos y desafíos que deben vencer las mujeres no solo en Panamá, sino en la región latinoamericana.

Para el logro de una verdadera participación política, es necesario establecer reglas claras que establezcan sanciones por incumplimiento de las cuotas establecidas en los marcos regulatorios, además de formación política y ciudadana dirigida a vencer barreras y estereotipos culturales que, al permearse en las estructuras políticas, culturales y sociales, se convierten en barreras difíciles de traspasar para las mujeres.

Otro de los desafíos que dificulta muchísimo la participación y el ascenso de las mujeres en la política, tiene que ver con la desigual distribución de recursos para realizar campañas políticas, basadas más en propaganda mediática que en la presentación de propuestas justas y equitativas, que conlleven a cambios sociales y estructurales que contribuyan a mejorar la calidad de vida no solo de las mujeres, sino de toda la sociedad.

Otro punto importante es el de la violencia. La violencia contra de las mujeres las coloca en situación de vulneración

de derechos, tanto en el ámbito privado como en el público. Esa violencia alcanza la vida privada de las mujeres y las de sus familias, y en la época actual se incrementa con el uso de las redes sociales.

Este tipo de violencia ha sido catalogada como violencia política, y consagrada en algunas legislaciones latinoamericanas dada las evidencias que señalan que este tipo de prácticas han logrado menoscabar las aspiraciones políticas de muchas mujeres.

Son retos para las mujeres, pero que incluyen la voluntad política de los gobiernos y de la sociedad civil, la revisión de la legislación vigente sobre cuotas y su diseño, aplicabilidad de la paridad. Es necesario que sea un tema de Estado y a nivel constitucional, que el derecho político de las mujeres sea reconocido y que se cumplan las leyes.

Vale la pena resaltar estudios latinoamericanos recientes que plantean el estado de la participación de la mujer en los gobiernos democráticos y los retos que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos. En el marco de ATENEA, mecanismo regional de aceleración de la participación política de las mujeres, el estudio denominado *“Surcando olas y contra olas, una mirada paritaria a los derechos políticos de las mujeres”*, pone de manifiesto los

nudos estructurales que deben superar las mujeres en el ámbito político, que coinciden en gran medida con los desafíos que hemos presentado hasta el momento.

Y es que en los países de la región latinoamericana existen muchas similitudes entre los sistemas políticos, y los factores culturales también juegan un rol importante en todas las prácticas de la vida cotidiana y en las diferentes representaciones sociales sobre la mujer. Sin embargo, a pesar de ello se reconocen que sí existen algunas disparidades entre los países, así como se ha notado mayor avance de las mujeres en el poder legislativo frente a otros poderes estatales y gubernamentales.

Los nudos que se describen en el estudio mencionado inician con los de carácter económico -persistencia de la pobreza y desigualdad que afecta mayormente a las mujeres-, a lo que se suman las brechas laborales y salariales. Estos son, sin duda, claros obstáculos para su avance en términos socioeconómicos y culturales. A estos nudos se suman, en segundo lugar, los patrones culturales marcados por las prácticas del patriarcado que invisibilizan a la mujer, sus derechos y necesidades.

En tercer lugar está la injusta división social del trabajo y de las tareas del cuidado en el hogar, donde aún no se ha

logrado la corresponsabilidad de los hombres en dichas tareas, lo que impide muchas veces a las mujeres dedicar tiempo a su accionar político.

En cuarto lugar, y no menos importante, la propia cultura política ha creado una masculinización del poder y relaciones de jerarquía en el ámbito público, dejando a muchas mujeres fuera de este o en posiciones de subordinación. En el caso de los puestos de elección popular, se refleja que las mujeres ocupan en menor medida la posición principal en la candidatura; casi siempre ocupan la posición de suplente.

Luego de repasar todos estos retos y desafíos que deben enfrentar las mujeres en el camino hacia su verdadera participación y representación política, nos queda ofrecer algunas reflexiones y recomendaciones finales, que incluyen la posibilidad de cambiar desde los diseños de las cuotas hasta la reforma estructural del sistema electoral y de partidos, pasando por los propios cambios socioculturales que deben realizar las sociedades latinoamericanas para avanzar en este tema, después de varios siglos de lucha por la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres.

3. La discusión de las reformas electorales 2020, ruta hacia la paridad

Proyecto de Reformas Electorales 2020

La Comisión Nacional de Reformas Electorales, en el tema de la paridad, discutió durante el mes de octubre de ese año, el siguiente paquete de propuestas, citadas textualmente así:

Se adiciona la “Sección 1-A” al Capítulo III del Título VII denominada “Paridad de Género”, conformada por los artículos 308-F a 308-H así:

Artículo 308-F. *Participación política de mujeres y hombres. La participación política de mujeres y hombres es un derecho humano, que tiene como objetivo fortalecer la institucionalidad democrática, representativa e inclusiva, al amparo de los principios de igualdad y no discriminación de género, contenidos en la Constitución Política, la Ley y convenios internacionales.*

Artículo 308-G. *Paridad de género en las postulaciones de los partidos políticos. En las elecciones internas de los partidos políticos, las postulaciones se harán, de forma obligatoria, como nómina completa. Toda nómina estará compuesta de un principal, acompañado de un suplente del otro género.*

Estos requisitos se aplicarán a las postulaciones en alianzas entre partidos políticos y las que formen estos con candidatos por libre postulación, y en la formalización de las postulaciones complementarias que establece el artículo 304-A. No se admitirá ninguna postulación que no cumpla con este requisito.

De estas propuestas al proyecto de reforma al Código Electoral, observamos positivamente que el primer artículo toma como base los principios fundamentales consagrados en los convenios internacionales suscritos por Panamá y en la Constitución sobre la igualdad en la participación política entre hombres y mujeres. Consideramos retoma el principio fundamental que, como bien lo menciona, es requisito para la democracia.

El segundo artículo de la propuesta mantiene el requisito de la paridad de género en las postulaciones en las elecciones internas y en las generales, introduciendo como elemento “la nómina completa”, es decir, no se aceptarán nóminas en las que no aparezca un principal y un suplente de otro género, aún para alianzas entre partidos y/o con candidatos(as) por la libre postulación.

De igual forma desaparece la certificación por parte de las Secretarías de la Mujer de nóminas en las que no participen mujeres, como ocurría anteriormente, ya que esto significaba

dejar la puerta abierta para la inclusión de más hombres en las listas. Además, se deja sentada la obligatoriedad de cumplir con esta disposición y, de no hacerlo, la consecuencia de la no inscripción de la candidatura. Sigue faltando una sanción para esta práctica, pero al menos la llamada válvula de escape no aparece en esta propuesta.

El abordaje del tema de las postulaciones complementarias en paridad muestra la intención de que se cumpla con el criterio paritario en las postulaciones a lo interno de los partidos y /o alianzas, tal como se hace mención en la propuesta del artículo 304. Por causas como la inhabilitación, incumplimiento con los reportes financieros, fallecimiento u otras, los reemplazos deben cumplir con el requisito del artículo 308-G.

V. Conclusiones

Este trabajo, desde su abordaje conceptual y la revisión teórica, partió de la premisa de que existen herramientas políticas e iniciativas legales que buscan favorecer la mayor participación femenina en la política. Las cuotas y la paridad son medidas diseñadas con base en los principios de igualdad y el derecho a la participación. A pesar de estos esfuerzos, persiste la baja participación de las mujeres a nivel de las postulaciones y, por ende, en su elegibilidad para ocupar los distintos cargos.

Mientras esto ocurre, continúan las demandas de mujeres de partidos políticos y de la sociedad civil que exigen que se cumpla con la paridad en la participación política electoral en Panamá.

Estas demandas tienen que ver principalmente con la necesidad de que la agenda de las mujeres en lo político, lo económico, lo laboral, lo social, se traduzcan en políticas públicas con enfoque de género.

Otra situación que se examina de la participación política de las mujeres es la afiliación partidista. Las mujeres forman en promedio el 49% de la membresía de los partidos políticos, pero no así de los altos cargos directivos dentro de los mismos.

Con los procesos de reformas electorales se incluye la figura de las Secretarías de la Mujer, al igual que la paridad en las postulaciones en elecciones internas (juntas directivas y primarias) como mecanismo que garantice la representación femenina en las actividades político partidistas. Sin embargo, el rol del organismo de la mujer en los partidos no ha mostrado mayor efectividad, debido a que no existen sanciones ante la inequidad en las listas de participación y al no establecerse un diseño de la cuota que incluya mandatos de posición.

Algunas propuestas en el ámbito de las reformas electorales no logran el apoyo a nivel legislativo para acelerar la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad. La paridad en la política es el mecanismo creado para equiparar la posición de hombres y mujeres en el acceso a la ocupación de cargos, con la posibilidad de toma de decisiones dentro del poder político.

Al respecto, la literatura nacional y regional muestran propuestas que se han desarrollado con éxito, traducándose en el aumento del número de mujeres candidatas y electas en los diferentes cargos. Especialmente en el número de parlamentarias, las experiencias en países como México, Bolivia, Costa Rica, Perú, dan cuenta de ello.

Perú, por ejemplo, presenta una de las experiencias más recientes en la aprobación de una ley que favorece la participación política y la paridad en las postulaciones femeninas a cargos de elección popular. Se trata de la ley que modifica la ley orgánica de elecciones respecto del sistema electoral nacional.

La mencionada normativa tiene como principal objetivo, garantizar la democracia interna de las organizaciones políticas. De ella se destacan las siguientes medidas: obligatoriedad de las elecciones primarias, eliminación del voto preferencial, paridad y alternancia en las listas de candidatos aplicadas a las postulaciones al parlamento, a los consejos de gobiernos regionales y a los consejos municipales.

Podemos aprender de experiencias que, como la peruana, indican que las medidas de acción afirmativa no son garantía de paridad en los partidos y movimientos políticos. La alternancia por géneros en las listas, por su parte, sí garantiza la equidad en la participación. De allí también la importancia de que exista, dentro de un paquete de reformas, la paridad en la dirección de los partidos políticos. La misma exige cargos paritarios en la dirección de las organizaciones políticas.

Esta práctica muestra que es posible, a través de la voluntad de los diferentes sectores políticos, realizar cambios al sistema desde su raíz, en donde las organizaciones políticas y la sociedad civil podrían involucrarse activamente, así como el gobierno, el sistema electoral y medios de comunicación.

Luego de las elecciones del 2014 en Panamá, el panorama de las mujeres empezaba a mejorar. Las tímidas reformas del 2012 produjeron un ascenso marcado en el número de mujeres que lograron una curul en la Asamblea Nacional. Sin embargo, el debate se mantiene en torno a las formas cómo esas mujeres logran el éxito electoral dentro de un sistema socio político y cultural que no atiende sus principales demandas en materia de paridad de género en la política.

En ese sentido, en el trabajo publicado en 2019 sobre la “Representación política de las mujeres en Panamá”, de Harry Brown y Flavia Freidenberg, se analizan tanto los techos de cemento y cristal como los avances de las mujeres en esta materia. A partir de ahí se clasifica en dos tipos las propuestas para enfrentar la situación: reformas clave y reformas complementarias.

En ese sentido, haremos mención de la propuesta de reformas clave de Freidenberg y Brown (2019):

- La exigencia de paridad (50%) vertical en distritos plurinominales

- Mandato de posición tipo (cremallera)
- Sanciones fuertes por parte del Tribunal Electoral
- Sin válvulas de escape
- Primarias (2 listas, hasta dos votos por elector uno por sexo).

Esas son propuestas estructurales, que llevadas a un diseño de cuotas con mandato de posición, que considere equitativamente a hombres y a mujeres, así como las desigualdades de género que afectan a estas, realmente coadyuvarían a resolver la problemática del acceso por un lado a las candidaturas y por el otro a la elegibilidad o a mayores posibilidades de ser electas. En este punto es donde se encuentran las dos aristas que componen el problema de fondo que hemos tratado en esta investigación: la subrepresentación femenina en la política electoral.

De igual forma, como acción permanente, se hace necesario el monitoreo del cumplimiento de la ley electoral por parte de los partidos políticos, donde también debe realizarse una revisión de los estatutos y principios que los rigen, en atención a la normativa de igualdad de oportunidades para las mujeres, que es ley de la República de Panamá.

Las secretarías de la mujer y sus funciones también deben ser revisadas y monitoreadas, tanto por el Tribunal Electoral

como por las organizaciones de mujeres políticas, a fin de que cumplan con su función y no sean usadas como una puerta de escape para mantener el *statu quo* de las organizaciones políticas, desconociendo el enfoque de género y las desigualdades sociales, económicas y políticas que se replican en todos los ámbitos de la vida pública.

Luego de la revisión de estos puntos de manera individual-postulaciones, primarias y financiamiento político-, podemos decir que se hace necesario que la paridad se aplique en todos sin distinción. No menos importante es el tema de las campañas políticas que se llevan a cabo en medios de comunicación y redes sociales, espacios donde la presencia de las mujeres es fundamental para que exista competencia en igualdad de condiciones con los hombres. El negar los espacios de aparición en medios de comunicación a las mujeres las invisibiliza y reduce sus posibilidades de plantear sus propuestas para la evaluación del electorado; esto es considerado una forma de violencia política.

El espacio de las reformas electorales debe ser amplio y participativo, de manera tal que todos los grupos y asociaciones se vean representados y puedan emitir opinión sobre el tema. El proyecto de reformas debe contener la propuesta que recoja la demanda real de aquellos grupos que de alguna manera no han logrado una mayor

participación política y social; en el caso específico de las mujeres, la meta de alcanzar la paridad supone algunos desafíos. La agenda de las mujeres en la política contempla: espacio en la toma de decisiones, autonomía económica y financiera y el derecho a vivir una vida libre de violencia.

La apuesta por la paridad política también debe ser un reflejo de las convenciones y convenios internacionales que, como país, hemos suscrito sobre los derechos políticos y sociales de la mujer, así como de las leyes nacionales creadas para garantizar su protección en todos los aspectos.

En ese sentido, el elemento normativo pertinente debe ser una ley que recoja los desacuerdos llevados a debate a fin de desarrollar una legislación coherente a nivel constitucional. Este nivel permitiría un gran avance en términos formales hacia la participación política en igualdad de condiciones y la representación política de las mujeres, la cual sigue siendo una deuda pendiente con la sociedad y la democracia en nuestro país.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha realizado un diagnóstico regional en el marco de ATENEA, denominado “Surcando Olas y contra olas, una mirada paritaria a los derechos políticos de las mujeres en América Latina”, en la que Beatriz Llanos analiza los panoramas de varios países en el tema del avance hacia la paridad, y los principales desafíos que

trascienden a los viejos paradigmas centrados en el diseño de normas de cuotas, como las acciones afirmativas.

La nueva contra ola debe llevarnos a avanzar hacia la representación sustantiva, es decir, de la paridad político electoral a la democracia paritaria. En ese sentido, señala lo siguiente:

“Mientras tanto, la paridad—como se ha señalado en puntos previos— es un concepto que sigue transformándose. Presenta el desafío de conceptualizaciones y regulaciones que vayan más allá de garantizar el acceso de las mujeres en lo político-electoral para transitar hacia condiciones que permitan un ejercicio igualitario del poder y favorezcan una representación sustantiva” (Llanos, 2019, pág. 45)¹⁹.

Así planteado esto, y basado en algunas recomendaciones y propuestas de reforma, en Panamá resta tomar acción en dirección a obtener una mayor representación política de las

¹⁹La Norma Marco para consolidar la Democracia capítulo 4 ¿Dónde estamos ahora?: nuevos paradigmas, cambios identificados y (viejas) resistencias que se reinventan, impulsada por ONU Mujeres y aprobada por el Parlamento Latinoamericano (Parlatino) en 2015, que busca brindar un modelo normativo para las legislaciones nacionales, situando el debate en torno a la necesidad de una democracia paritaria. También la Declaración sobre Violencia y Acoso Políticos (2015), adoptada por los Estados parte de la Convención Belém do Pará, señala que la paridad debe ir más allá de lo electoral y el acceso para garantizar a las mujeres condiciones libres de discriminación y violencia en la vida política.

mujeres en cargos de elección popular, sin olvidar que se mostraron algunos avances con las reformas del 2017.

El actual proyecto de reformas electorales 2020 que se presentará a la Asamblea Nacional, como se mencionó anteriormente, otorga relevancia a la participación política de hombres y mujeres, como a la paridad de género en las postulaciones de los partidos políticos. Esto es un avance en la ruta hacia la paridad, en la que ha sido importante la participación activa de las mujeres en los partidos políticos y en organizaciones de la sociedad civil.

1. Igualdad en la participación, paridad en los procesos electorales

El tema de la paridad forma parte del debate en las reformas electorales, lo que constituye en sí un avance en la ruta a seguir para alcanzar la igualdad de la participación política en los procesos democráticos en Panamá. Aquí, en nuestras consideraciones finales, resaltamos la importancia de la participación igualitaria en los procesos electorales.

Igualdad en la participación garantiza que existan las condiciones para que se realicen eventos electorales internos y generales en todo el país, donde por derecho hombres y

mujeres tengan la misma oportunidad de ser elegidos. En la práctica, a falta de mejores regulaciones a nivel del Código Electoral y de los propios estatutos de los colectivos políticos, esto no se materializa de la misma forma, entendiendo que todos no cuentan con los mismos recursos.

En las discusiones sobre la paridad se ha hecho énfasis en que los partidos cuenten con mecanismos que monitoreen el funcionamiento a lo interno, para garantizar que se cumpla con las disposiciones sin ningún tipo de estrategias que sirvan para evadirlas.

Pese a los avances, los mecanismos legales con los que se cuenta carecen de especificidad en su aplicación, y por ello queremos dejar, a manera de conclusión, algunos puntos que en el futuro podrían servir para fortalecer las reformas en el tema de la paridad:

- Paridad en las elecciones internas de los partidos, con listas separadas que garanticen conformación de nóminas paritarias para las elecciones generales (la famosa cremallera que no ha sido aplicada hasta el momento por la falta de candidatas para llenar las listas de postulaciones para las primarias).
- Listas cerradas y bloqueadas, cuyo diseño contemple una reestructuración a lo interno de los partidos que implique

mandato de posición que otorgue igual oportunidad a mujeres y hombres de ocupar una posición principal. Que esto aplique a las circunscripciones y distritos donde las mujeres históricamente tienen menos posibilidades de participación.

- Establecimiento de sanciones por incumplimiento de la normativa establecida para los partidos políticos y el rol fiscalizador del Tribunal Electoral.
- Medidas complementarias destinadas al fortalecimiento de la formación ciudadana en democracia de manera permanente, dirigida a la membresía partidista y a la ciudadanía en general, con enfoque de género.

Lograr la paridad no solo se trata de la formalidad que queda plasmada en el contenido de una norma; a la vez se requiere una mayor articulación con sectores sociales y políticos, que favorezcan cada vez más el empoderamiento de las mujeres, reduciendo la desigualdad en los procesos de selección en elecciones primarias.

En ese sentido, el primer punto que tratamos tiene que ver con medidas que merece la pena revisar y aplicar, ya han sido propuestas, presentadas con anterioridad por conocedores de la materia. Consideramos que tomando en

cuenta la realidad de cada partido y las estructuras que los sustentan, se podría generar un cambio sustancial que garantice la paridad en las postulaciones.

Por otro lado, la centralidad de la elección de candidaturas en el nivel jerárquico de los partidos, no dejando actuar los mecanismos democráticos de participación, suele favorecer a los hombres debido a que siguen teniendo mayor acceso a recursos económicos y cobertura por parte de los medios de comunicación. Faltaría una adecuación de estos, a fin de que sean inclusivos y equitativos, considerando las condiciones diferenciadas de género en el ámbito social y político.

Establecer sanciones por incumplimiento está presente en toda normativa como mecanismo para detener cualquier acción que vaya en contra de lo dispuesto. Hasta el momento esto no se ha contemplado; sin embargo, hay que reconocer que al cerrar los conductos de escape como las certificaciones de la Secretaría de la Mujer y aplicar la paridad a las postulaciones complementarias ha habido un avance. La no inscripción de la lista, de no cumplir con la paridad, sigue siendo una fórmula que indica a los partidos que se requiere cumplimiento.

Por último, se precisa trabajar en aspectos que promuevan el liderazgo y autonomía de las mujeres, rompiendo viejas construcciones socioculturales que han frenado su avance,

que, enquistadas en lo político, se constituyen en barreras difíciles de romper, entre ellos los roles y estereotipos asociados al género que coloca a las mujeres más en el espacio privado, limitando su participación en el ámbito público. Por eso, las medidas complementarias, como los presupuestos para el financiamiento de capacitaciones dirigidas a las mujeres, son necesarias, así como la promoción a través de diferentes plataformas de campañas que tengan como objetivo cambiar viejos paradigmas de la participación de la mujer en la política. En esto consideramos también que es fundamental el rol que pueda ejercer el Tribunal Electoral a través de sus estrategias de formación y capacitación a la ciudadanía y a los partidos políticos.

Finalmente, consideramos que, integrando a todas las fuerzas políticas, actores claves, con amplia participación, y reglas equitativas claras, podríamos encontrar como nación un camino hacia la participación política electoral plena de las mujeres, con la representación política y la paridad como condición para una democracia más justa.

Bibliografía

Araya Umaña, S. (2002). Las Representaciones Sociales ejes teóricos para su discusión. *Cuadernos de Ciencias Sociales*, 1-60.

Archenti, N. (2014). El proceso hacia la paridad en América Latina. Argentina y Costa Rica. *Derecho Electoral*, 304-332.

Bajoit, G. (2011). El cambio sociocultural. *Persona y sociedad*, 143-161.

Bernardes de Moraes, T., Da Silva Torrecillas, G., & Mottinha Santos, R. (2017). Mujeres, política y subrepresentación: un estudio sobre la correlación entre cualidad de la democracia, ideología y mujeres en los parlamentos. *Acta Scientiarum*, 131-142.

BID-IDEA. (2015). *Partidos políticos y paridad: una mirada subregional a Centroamérica, República Dominicana y México*. Washington: BID.

Branch, M. A. (2000). Aproximaciones procesales y estructurales al estudio de las Ciencias Sociales. *Peer Review Online Journal*, 3.1-3.15.

Brown Araúz, H. (2019). Panamá: el diálogo político como escenario para la formulación de políticas públicas. *Rice University's Baker Institute for Public Policy*, 1-33.

Brown, A. H. (2017). Elecciones 2014: el realineamiento del sistema de partidos panameño. *Procesos sociales*, 17-44.

Burrell, B. E. (2020). Una aproximación a la participación electoral, abstencionismo y condiciones socioeconómicas de las elecciones 2004-2009-2014 de la población panameña. Relaciones y controversias. *Cuadernos Nacionales*, 54-80.

Caminotti, F. M. (2018). *Mujeres en la política: experiencias nacionales y subnacionales*. México: Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Carnpenhoudt, R. Q. (2005). *Manual de investigación en Ciencias Sociales*. México: LIMUSA, S.A.

Ceballos, M. (2011). ¿Qué tan representativo es nuestro sistema electoral? *Revista panameña de política*, 49-81.

Convención, B. D. (1994). Convención Belm Do Pará. Brasil.

Cortina, A. M. (1996). *Ética*. Madrid: Akal.

Freidenberg, F. (2016). ¿Por qué a las mujeres les cuesta tanto hacer política? *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, 1-30.

Freidenberg, F. (2018). Ellas también saben. Estereotipos de género, resistencias a la inclusión y estrategias para feminizar la política. *Pluralismo y consenso*, 87-101.

Freidenberg, F., & Brown, H. (2019). La representación política de las mujeres en Panamá: una propuesta para superar el dilema de coordinación entre las primarias y la paridad. *Derecho Electoral*, 5-25.

Granados Aguilar, E. (2010). La participación política de las mujeres como expresión de la ciudadanía democrática. *Casa del Tiempo*, 1-3.

Guevara Mann, C. (2006). Sistemas electorales y estilos de campaña: los diputados panameños y el voto personalista. *Revista de Ciencia Política No. 26*, 209-230.

Gurza, A. (2017). Más allá de la paradoja en Pitkin. *Andamios*, 35.

Iervolino, A. y. (2006). *Género y Democracia*. Lima: Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset.

IIDH. (2007). *Tratado de Derecho Electoral comparado de América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.

Jodelet, D. (2008). El movimiento de retorno al sujeto y el enfoque de las representaciones sociales. *Cultura y Representaciones Sociales*, 32-63.

Llanos B, M. M. (2016). *La democracia paritaria en América Latina los casos de México y Nicaragua*. Washington: OEA.

Llanos, B. (2019). *Surcando Olas y contraolas, una mirada paritaria a los derechos políticos de las mujeres en América Latina*. PNUD-IDEA Internacional.

Llanos, B. y. (2015). *Partidos políticos y paridad, una mirada subregional a Centroamerica, República Dominicana y México*. Washington: BID-Idea Internacional.

Manjón, M. B. (2018). De la alternancia en el poder a la continuidad del cambio. *Elecciones y partidos en América Latina en el cambio de ciclo*, 327-349.

Martínez Rivas, R. (2017). El concepto de representación en la actualidad. *Desafíos*, 315-327.

Martínez Rosón, M. d. (2014). Mujeres y política en América Latina. *Iberoamericana*, XIV, 54, 160-163.

Massollo, A. (2007). *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*. Santo Domingo, República Dominicana: Instituto Interamericano de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer.

Menchicao Ximena, C. S. (2013). *Los techos de cristal en la participación política de las mujeres*. La Paz: Programa Regional ComVomujer.

MIDES. (2020). *II Informe Nacional Voluntario de los ODS*. Panamá: Secretaría técnica del gabinete social.

Mora, M. (2002). Las Representaciones Sociales de Serge Moscovici. *Athenea digital*, 1-25.

Parra, M. y. (2015). Efectividad de las cuotas por razón de género, en sistema de lista alternativos a la bloqueada cerrada: los casos de Panamá y Ecuador. *Revista panameña de política*, No. 20 , 7-30.

PNUD. (2015). *Electoras pero no elegidas es el tiempo de las ciudadanas*. Panamá: PNUD.

PNUD. (2019). *Informe Nacional de Desarrollo Humano Panamá 2019*. Panamá: PNUD.

PNUD, T. E. (2007). *Cuadernos de Desarrollo Humano No. las reformas electorales en Panamá: claves de desarrollo humano para la toma de decisiones*. Panamá: PNUD.

Poncela, A. M. (2003). *La política, la sociedad y las mujeres*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Instituto Nacional de las Mujeres.

Ramírez, F. P. (2018). *Perspectivas sobre las mujeres en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Reisman, A. B. (17 de junio de 2019). ¿Qué es y por qué se buscan en el Congreso, las regiones y los municipios. *RPP noticias*.

Salazar Raymond, M. I. (2018). La importancia de la ética en la investigación. *Universidad y Sociedad*, 305-311.

Sánchez de Puerta Trujillo, F. (2006). Los tipos ideales en la práctica: significado, construcciones y aplicaciones. *EMPIRIA*, 11-32.

Schettino, H. (2000). Max Weber y su democracia posible. *Signos filosóficos*, 153-177.

Tuesta Soldevilla, F. (2005). Sistemas Electorales en América Latina. *Revista IDDH, volumen 42*, 211-225.

Tula, M. I. (2015). Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia. *Opera No. 16*, 9-33.

Ungo, U. (2017). La Paridad que no fue...mujeres en las elecciones del 2014. *Procesos Sociales*, 79-113.

Valente, V. (octubre de 2000). Una reflexión feminista de la ciudadanía.

Vásquez García, R. (2006). Weber y su democracia posible. *Andamios*, 213-236.

Vélez Bautista, G. (2008). *La Construcción social del sujeto femenino*. México: Universidad Autónoma de México.

Anexos

**Datos de participación electoral según el
registro electoral de 2019**

Cuadro 01 . PADRÓN ELECTORAL SEGÚN SEXO Y PROVINCIA:
ELECCIONES GENERALES 5 DE MAYO DE 2019

Provincia	Electores		
	TOTAL	Femenino	Masculino
TOTAL	2,757,823	1,396,134	1,361,689
Bocas del Toro	94,567	45,037	49,530
Coclé	194,726	105,861	88,865
Colón	191,909	95,902	96,007
Chiriquí	345,076	171,646	173,430
Darien	36,423	16,358	20,065
Herrera	100,216	49,801	50,415
Los Santos	81,865	40,849	41,016
Panamá	951,465	493,186	458,279
Veraguas	197,309	94,001	103,308
Comarca Kuna Yala	23,248	12,402	10,846
Comarca Emberá	8,048	3,586	4,462
Comarca Ngäbe-Buglé	139,947	68,318	71,629
Panamá Oeste	380,983	192,670	188,313
Comarca Kuna de Madungandí	2,961	1,516	1,445
Comarca Kuna de Wargandí	1,355	664	691
Residentes en el Extranjero	7,725	4,337	3,388

Fuente: Datos provenientes del Sistema de Información del Tribunal Electoral,
Elecciones Generales de 2019.

Cuadro 02. PARTICIPACIÓN DE ELECTORES SEGÚN PROVINCIA Y COMARCA, SEXO Y PORCENTAJE: ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia y Comarca	Participación, según Género y Porcentaje				
	TOTAL	Femenino	Porcentaje (%)	Masculino	Porcentaje (%)
TOTAL	2,008,725	1,055,722	52.6%	953,003	47.4%
Bocas del Toro	64,538	33,094	51.3%	31,444	48.7%
Coclé	151,446	77,939	51.5%	73,507	48.5%
Colón	133,958	70,513	52.6%	63,445	47.4%
Chiriquí	252,988	131,840	52.1%	121,148	47.9%
Darién	27,857	13,206	47.4%	14,651	52.6%
Herrera	85,033	43,314	50.9%	41,719	49.1%
Los Santos	71,904	36,481	50.7%	35,423	49.3%
Panamá	649,964	353,659	54.4%	296,305	45.6%
Veraguas	164,284	80,397	48.9%	83,887	51.1%
Comarca Kuna Yala	15,853	9,126	57.6%	6,727	42.4%
Comarca Kuna de Madungandí	2,207	1,171	53.1%	1,036	46.9%
Comarca Kuna de Wargandí	1,192	588	49.3%	604	50.7%
Comarca Emberá	6,180	2,926	47.3%	3,254	52.7%
Comarca Ngábe-Buglé	95,272	49,084	51.5%	46,188	48.5%
Panamá Oeste	284,692	151,624	53.3%	133,068	46.7%
Residentes en el Extranjero	1,357	760	56.0%	597	44.0%

Fuente: Datos provenientes del Sistema de Información del Tribunal Electoral, Elecciones Generales de 2019.

Cuadro 03. ABSTENCIONES DE ELECTORES SEGÚN PROVINCIA Y COMARCA, SEXO Y PORCENTAJES: ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia y Comarca	TOTAL	Tipo de Género y Porcentaje			
		Femenino	Porcentaje (%)	Masculino	Porcentaje (%)
TOTAL	749,098	329,354	44.0%	419,744	56.0%
Bocas del Toro	30,029	11,934	39.7%	18,095	60.3%
Coclé	43,280	16,873	39.0%	26,407	61.0%
Colón	57,951	25,389	43.8%	32,562	56.2%
Chiriquí	92,088	39,806	43.2%	52,282	56.8%
Darien	8,566	3,153	36.8%	5,413	63.2%
Herrera	15,183	6,487	42.7%	8,696	57.3%
Los Santos	9,961	4,368	43.9%	5,593	56.1%
Panamá	301,501	139,528	46.3%	161,973	53.7%
Veraguas	33,025	13,603	41.2%	19,422	58.8%
Panamá Oeste	96,291	41,045	42.6%	55,246	57.4%
Comarca Kuna Yala	7,395	3,276	44.3%	4,119	55.7%
Comarca Kuna de Madungandí	754	345	45.8%	409	54.2%
Comarca Kuna de Wargandí	163	76	46.6%	87	53.4%
Comarca Emberá	1,868	660	35.3%	1,208	64.7%
Comarca Ngábe-Buglé	44,675	19,234	43.1%	25,441	56.9%
Residentes en el Extranjero	6,368	3,577	56.2%	2,791	43.8%

Fuente: Datos provenientes del Sistema de Información del Tribunal Electoral, Elecciones Generales de 2019.

**Postulaciones a los cargos de presidente y
diputados, elecciones generales del 2019**

Cuadro 4. POSTULACIONES PARA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN SEXO, PARTIDO POLÍTICO Y LIBRE POSTULACIÓN: ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Candidato a Presidente	Sexo	Candidato a Vicepresidente	Sexo	Alianza Partidaria, Partido Político y Libre Postulación	Resultados de Votos
TOTAL					
Laurentino Cortizo Cohen	M	José Gabriel Canizo Jaén	M	PRD - MOLIRENA (UNIENDO FUERZAS)	655,302
Rómulo Alberto Roux Moses	M	Luis Gabriel Casis Aguilar	M	CD - ALIANZA (UN CAMBIO PARA DESPERTAR)	609,003
Ricardo Alberto Lombana González	M	Guillermo Márquez Amado	M	CHOCOLATE	368,962
José Isabel Blandón Figueroa	M	Nilda Iris Quijano Peña	F	PANAMENISTA - POPULAR (PANAMÁ PODEMOS)	212,931
Ana Matilde Gómez Rulloba De Sousa - Lennox	F	Jorge Arango Arias	M	CELESTE	93,631
Saúl Méndez Rodríguez	M	Maribel Gordón Calderón	F	FAD	13,540
Marco Antonio Ameglio Samudio	M	Mario Antonio Boyd Galindo	M	VERDE	11,408

Elaborado por Antonio Rodríguez S. Instituto de Estudios Democráticos (INED).
Fuente: Sistema de Informático Qlik View, Tribunal Electoral.

Cuadro 5. POSTULACIONES PARA EL CARGO DE DIPUTADO SEGUN VOTOS OBTENIDOS, TIPO DE CIRCUITO, SEXO, PARTIDO POLITICO Y LIBRE POSTULACION
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia y Comarca	Tipo de Circuito	Votos Obtenidos por Candidatos a Diputado Segun Partido Politico y Libre Postulacion													
		Candidatos Postulados y Circuito Electoral	Alianza Partidaria, Partidos Politicos y Libre Postulacion	Sexo del Candidato		Total de Votos Obtenidos / Candidatos Postulados	PRD	Popular	MOLIRENA	Panameñista	Cambio Democrático	FAD	Libre Postulación		
				F	M								Celeste	Verde	
COCLE	Plurinomial (2)	TOTAL DE LA PROVINCIA													
		CIRCUITO 2.1													
		Daniel Ramos Tujón													
		Máster Antonio Guardia Jaén													
		Rommel Anibal Quiros Fernández													
		Victor Omedeo Solís Ramírez													
		Omar Virgilio Castillo Rodríguez													
		Jorge Iván Arcocha Rosano													
		Ricardo Ernesto Luzzano Castillo													
		Elyber Darinel Castañeda Guardia													
		Julio De La Guardia Arrocha													
		Alicia Rodríguez Morán													
		Santiago Berrio Montes													
		Edward Ernesto Jaén Arroyo													
		Antonio Eladio Magallón Márquez													
		Victor Octavio Carles Matos													
		David Octavio Olmedo Ortega													
		CIRCUITO 2.2													
		Melchor Herrera Espinoza													
	Ricardo Alberto Solís Ponce														
	Virginia Beatriz Fernández Trones														
Reinaldo Garcés Bethancourt															
		4	29	157,527	45,000	3,466	11,425	46,382	37,086	1,988	760	8,567	1,954	859	
		1	14	12,942	12,942										
				11,159	11,159										
				775	775										
				4,132			4,132								
				3,346			3,346								
				5,372				5,372							
				3,656				3,656							
				8,420					8,420						
				9,616					9,616						
				434					434						
				360					360						
				119					119						
				110					110						
				7,382					7,382						
				632					632						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				1,369					1,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				1,369					1,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						
				11,369					11,369						
				10,508					10,508						
				4,891					4,891						
				782					782						

Cuadro 5. POSTULACIONES PARA EL CARGO DE DIPUTADO SEGÚN VOTOS OBTENIDOS, TIPO DE CIRCUITO, SEXO, PARTIDO POLÍTICO Y LIBRE POSTULACIÓN
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia y Comarca	Tipo de Circuito	Candidatos Postulados y Circuito Electoral	Alianza Política, Partidos Políticos y Libre Postulación	Sexo del Candidato		Total de Votos Obtenidos / Candidatos Postulados	PRD	Popular	MOLIRENA	Panameñista	Cambio Democrático	FAD	Libre Postulación		859	
				F	M								Celeste	Verde		
				1									4			8
Uninomial	CIRCUITO 2.3	Gregori Pino Chavis	PRD / MOLIRENA	M	3,375	2,567	808									
		Luis Ernesto Calles Rudy	Popular / Panameñista	M	18,409	1,591	16,818									
		Diana Daris Castañeda Guardia	Cambio Democrático / Alianza	F	10,224											
		Elias Andrés Comejo Rodríguez	FAD	M	281											
		Samuel Antonio Guardia García	Libre Postulación	M	878									878		
Uninomial	CIRCUITO 2.4	Ernesto Amado Villareal	PRD	M	6,983	6,983										
		Jorge Luis Herrera	Popular / Panameñista	M	11,128											
		John Jairo De León Quintero	MOLIRENA	M	1,831	1,100	10,028									
		Noriel Salameo Estévez	Cambio Democrático	M	4,306		1,831									
		César Antonio Castro	FAD	M	111											
		Edmundo Adalberto Morón Lelezma	Alianza	M	80											
		Albin Alberto Bultrón Portugal	Celeste	M	347											
		Ángel Santos Campos Avilla	Verde	M	1,322											
		Isabel Florida González Trijos	Chocolate	F	859										347	1,322

Cuadro 5. POSTULACIONES PARA EL CARGO DE DIPUTADO SEGÚN VOTOS OBTENIDOS. TIPO DE CIRCUITO. SEXO. PARTIDO POLÍTICO Y LIBRE POSTULACIÓN
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia y Comarca	Tipo de Circuito	Candidatos Postulados y Circuito Electoral	Alianza Partidaria, Partidos Políticos y Libre Postulación	Sexo del Candidato		Total de Votos Obtenidos / Candidatos Postulados	PRD	Popular	MOLIRENA	Panameñista	Cambio Democrático	FAD	Libre Postulación						
				F	M								Celeste	Verde	Chocolate				
				Votos Obtenidos por Candidatos a Diputado Según Partido Político y Libre Postulación															
CHIRIQUÍ	Plurinomial (3)	TOTAL DE LA PROVINCIA		8	54	309,212	95,857	7,398	35,626	64,979	61,426	3,086	6,489	9,467	13,103	11,691			
		CIRCUITO 4.1		4	20														
		Francisco Vigil Chavarría	PRD				14,922												
		Fernando Ariel Arce Mendiabál	PRD			19,697	19,697												
		Miguel Ángel Fanovich Tijerino	PRD			10,262	10,262												
		José Luis Santamaría Samudio	Popular			1,836	1,836		1,836										
		Cristián Arpel Nieto Guerra	Popular			1,500	1,500		1,500										
		Llhoel Chavarría	Popular			1,303	1,303		1,303										
		Miguel Ángel Fanovich Tijerino	MOLIRENA			5,385	5,385			5,385									
		Edward Ariel Odeño Chávez	MOLIRENA			3,959	3,959			3,959									
		Mariel Sandoval Dominguez	MOLIRENA			3,277	3,277			3,277									
		Hugo Nodier Méndez Lizandro	Panameñista			11,467	11,467				11,467								
		Carmen María Guerra Espinosa	Panameñista			8,954	8,954				8,954								
		Juan José Sánchez Amuz	Panameñista			8,045	8,045				8,045								
		Rogelio Agustín Banco Méjica	Cambio Democrático			6,747	6,747					6,747							
		René Caballero Aguirre	Cambio Democrático			8,602	8,602					8,602							
		Alex Itzel Santamaría Muñoz	Cambio Democrático			6,099	6,099					6,099							
		Jaime Alberto Caballero Quiroz	FAD			1,082	1,082						1,082						
		Irving Ramírez Nieto	FAD			838	838						838						
		Manuel Pardo Medina	FAD			822	822						822						
		Eufemio Caballero Mejía	Alianza			564	564							564					
		Jorge Eliecer Petana Rodríguez	Alianza			395	395								395				
		Manuel Abelardo Anuz Prado	Alianza			413	413								413				
Yanetlis Ilke García Montenegro	Celeste			4,435	4,435									4,435					
Francisco Toya Aguirre	Verde			7,301	7,301										7,301				
Samuel Samudio Quintero	Chocolate			2,652	2,652											2,652			

Cuadro 5. POSTULACIONES PARA EL CARGO DE DIPUTADO SEGUN VOTOS OBTENIDOS, TIPO DE CIRCUITO, SEXO, PARTIDO POLITICO Y LIBRE POSTULACION
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia y Comarca	Tipo de Circuito	Candidatos Postulados y Circuito Electoral	Alianza Partidaria, Partidos Políticos y Libre Postulación	Sexo del Candidato		Total de Votos Obtenidos / Candidatos Postulados	PRD	Popular	MOLIRENA	Panameñista	Cambio Democrático	FAD	Alianza	Libre Postulación		
				F	M									Colabste	Verde	Chocolate
				Votos Obtenidos por Candidatos a Diputado Segun Partido Politico y Libre Postulación												
		Mercades Ruiz Cosío	MOLIRENA		M	2,616			2,616							
		Yielka Judith Diaz Fuentes	MOLIRENA		F	2,617			2,617							
		Ernesto Antonio Ventura Salmeón	MOLIRENA		M	2,521			2,521							
		Itzi Nalyn Alencio González	Panameñista		F	5,921				5,921						
		José Antonio Domínguez Álvarez	Panameñista		M	4,695				4,695						
		José Antonio Serracin Silvera	Panameñista		M	5,018				5,018						
		Victor Raul Medina González	Panameñista		M	3,987				3,987						
		Simón Bolívar Santos Rodríguez	Panameñista		M	4,025				4,025						
		Melissa Mabel Marillo Fernández	Panameñista		F	3,121				3,121						
		Guillermo Enrique Escobar Álvarez	Panameñista		M	3,326				3,326						
		Dalia Mina Bernat Yáñez	Cambio Democrático		F	18,411				18,411						
		Eric Portocarrero Henríquez	Cambio Democrático		M	16,560				16,560						
		Abraham Martínez Montilla	Cambio Democrático		M	15,984				15,984						
		Alma Lorena Cortés Aguilar	Cambio Democrático		M	15,425				15,425						
		Victor Córdoba Valencia	Cambio Democrático		M	16,441				16,441						
		Marcos Aurelio González González	Cambio Democrático		M	16,572				16,572						
		Luis Eduardo Camacho Castro	Cambio Democrático		M	17,037				17,037						
		Genaro López Rodríguez	FAD		M	2,339				2,339						
		Nelberto Valencia Pineda	FAD		M	2,490				2,490						
		Juan Doméstenes Rosero Carasquilla	FAD		M	1,863				1,863						
		Rita Ada Rodríguez Espinosa	FAD		F	1,756				1,756						
		Pablo Emilio Carilla Valenciulla	FAD		M	1,745				1,745						
		Roberto Adameson Valsequez	FAD		M	1,736				1,736						
		Ronald Adameson Valsequez	FAD		M	1,854				1,854						
		Rafael Reyes	Alianza		M	853				853						
		Roberto Moreno Olivares	Alianza		M	904				904						
		Juan Antonio Rodríguez Rivera	Alianza		M	773				773						
		Alma Lorena Cortés Aguilar	Alianza		F	889				889						

Cuadro 5. POSTULACIONES PARA EL CARGO DE DIPUTADO SEGÚN VOTOS OBTENIDOS, TIPO DE CIRCUITO, SEXO, PARTIDO POLÍTICO Y LIBRE POSTULACIÓN
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia y Comarca	Tipo de Circuito	Votos Obtendos por Candidatos a Diputado Según Partido Político y Libre Postulación													
		Candidatos Postulados y Circuito Electoral	Alianza Partidaria, Partidos Políticos y Libre Postulación	Sexo del Candidato		Total de Votos Obtenidos / Candidatos Postulados	PRD	Popular	MOLIRENA	Panameñista	Cambio Democrático	FAD	Alianza	Libre Postulación	
				F	M									Celeste	Verde
		Hemán Maure Alencib	Alianza		M	793						793			
		Dalía Mima Bernal Yáñez ®	Alianza		F	710						710			
		Luis Eduardo Comacho Castro ®	Alianza		M	685						685			
		Juan Diego Vásquez Gutiérrez	Celeste		M	34,899						34,899			
		Héctor Emilio Rodríguez Ureña	Verde		M	2,831								2,831	
		Irene Esther Brown Chavarría	Verde		F	2,725								2,725	
		Isidoro Flores Rodríguez	Verde		M	2,684								2,684	
		Vladimir Gómez Aparicio	Verde		M	2,687								2,687	
		Vianca Ivett Arias Jurado	Verde		F	2,711								2,711	
		Ramiro Maure	Verde		M	2,486								2,486	
		Manuel Alexander Collina	Chocolate		M	6,160									6,160
		Luis Eddardo Sigel García	Chocolate		M	6,144									6,144
		Angel Miguel Sosa Manzzo	Chocolate		M	5,130									5,130
		CIRCUITO 8. 7			7	32									
	Plurinomial (5)	Héctor Hugo Brands Córdoba	PRD		M	21,469	21,469								
		Crispiano Adames Navarro	PRD		M	19,487	19,487								
		Carla Britanniella García Borace	PRD		F	20,116	20,116								
		Iván Nicanor Picoa Barriñez	PRD		M	12,937	12,937								
		Corina Eduarda Cano Córdoba ®	PRD		F	12,250	12,250								
		Máximo Antonio Nedariraga Ameglio	Popular		M	2,301		2,301							
		Jorge Hemán Rubio Carrera	Popular		M	1,618		1,618							
		Dionisio Ibarra	Popular		M	1,016		1,016							
		Giovanni Mastelleri Watson	Popular		M	1,148		1,148							
		Carlos Eduardo González Mosquera	Popular		M	1,119		1,119							
		Victor Manuel Martínez Cedeno	MOLIRENA		M	1,397			1,397						
		Rogelio Ernesto Moreno Hassan	MOLIRENA		M	716			716						

Cuadro 5. POSTULACIONES PARA EL CARGO DE DIPUTADO SEGÚN VOTOS OBTENIDOS, TIPO DE CIRCUITO, SEXO, PARTIDO POLÍTICO Y LIBRE POSTULACIÓN
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia y Comarca	Tipo de Circuito	Candidatos Postulados y Circuito Electoral	Alianza Partidaria, Partidos Políticos y Libre Postulación	Sexo del Candidato		Total de Votos Obtenidos / Candidatos Postulados	PRD	Popular	MOLIRENA	Panameñista Democrático	FAD	Libre Postulación			
				F	M							Alianza	Celeste	Verde	Chocolate
		Argelis Marielena Ospino Balista	FAD	F	M	633					633	254			
		Leoncio Jiménez Bodington	Alianza	F	M	388						388			
		Cecilia Mariela Jiménez Peralta	Alianza	F	M	11,970						11,970			
		Raúl Antonio Fernández De Marco	Celeste		M	8,290						8,290			
		André Bellívar Conte Sánchez	Celeste		M	7,694						7,694			
		Michel Facundo Ota Del Rivero	Celeste		M	7,610						7,610			
		Jean Carlos Frederick González Remond	Verde		M	3,902							3,902		
		Iselphone Saura Franco	Verde		M	4,883							4,883		
		Mark Marcel Herrick Aile	Verde		M	4,480							4,480		
		Milton Bartlett Morán	Verde		M	5,147							5,147		
		Diego Enrique Fernández Rodríguez	Verde		M	3,987							3,987		
		Andrés Miguel Cuidales Menozza	Verde		M	11,906							11,906		
		Edison Augusto Broce Urrutia	Chocolate		M										
	Plurinomial (2)	CIRCUITO 8.8		4	21	13,699	13,699								
		Yassir Aboobeker Purcant Saborno	PRD	F	M	17,467	17,467								
		Aleja Inés González Córdoba	PRD / MOLIRENA	F	M	15,634	10,037		5,797						
		Tito Rodríguez Mena	Popular		M	1,396		1,396							
		Emesto Gil Vega Reyes	Popular		M	1,020		1,020							
		Luis Raúl Hoyt De La Espada	Popular		M	1,261		1,261							
		Celso Rodríguez Espinosa	Popular		M	1,195		1,195							
		Gracia Elena Carrillo Vega	MOLIRENA	F	M	4,171			4,195						
		Nemesio Castro González	MOLIRENA		M	4,171			4,171						
		Luis Alexander Barría Mescoo	Panameñista		M	11,700				11,700					
		David Victoriano Guardia Oujalada	Panameñista		M	7,581				7,581					
		Celso Rodríguez Espinosa	Panameñista		M	7,358				7,358					
		Vidal García Urrutia	Panameñista		M	13,221						13,221			
		Géneais Christine Arjona Gómez	Cambio Democrático	F	M	14,951						14,951			
		Ariel Ulises Vallarino Aparicio	Cambio Democrático	F	M	14,247						14,247			
		Luis González Merín	FAD		M	1,154						1,154			

Cuadro 5. POSTULACIONES PARA EL CARGO DE DIPUTADO SEGUN VOTOS OBTENIDOS, TIPO DE CIRCUITO, SEXO, PARTIDO POLITICO Y LIBRE POSTULACIÓN
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia y Comarca	Tipo de Circuito	Votos Obtenidos por Candidatos a Diputado Segun Partido Politico y Libre Postulación													
		Candidatos Postulados y Circuito Electoral	Alianza Partidaria, Partidos Politicos y Libre Postulación	Sexo del Candidato		Total de Votos Obtenidos / Candidatos Postulados	PRD	Popular	MOLIRENA	Panameñista	Cambio Democrático	FAD	Alianza	Libre Postulación	
				F	M									Coleste	Verde
		Roberto Lucero Núñez	FAD		M	1,168					1,168				
		César Vázquez Rico	FAD		M	1,089					1,089				
		Algis Teovado Torres Pérez	Alianza		M	2,843						2,843			
		Yamileth Del Carmen Paz Rehoso	Alianza	F		1,734						1,734			
		Raúl Pacheco Cruz	Alianza		M	1,631						1,631			
		Luis Antonio Audeano Ortiz	Coleste		M	7,038							7,038		
		Antonio Diratri Alexopoulos Castillo	Verde		M	2,932								2,932	
		Roberto Caride Rodríguez Lobo	Verde		M	2,718								2,718	
		Joel Ameth Grón Camargo	Verde		M	2,176								2,176	
		Alexis Jiménez Oliva	Chocolate		M	3,169								2,176	3,169
	Plurinomial (4)	CIRCUITO 8, 10			6	22									
		Cenobia Haydee Vargas Grajales	PRD		F	20,266	20,266								
		Diógenes Vergara	PRD		M	14,232	14,232								
		Juan Carlos Arosemena Valdés	PRD		M	15,048	15,048								
		John Abel Amaliegui Racey	PRD / MOLIRENA		M	12,707	10,961	1,746							
		Cirilo Salas Lemos	Popular		M	2,029	2,029								
		Edgar Alberto Pérez Escamilla	Popular		M	1,865	1,865								
		Rafael Pino-Pinto	Popular / Panameñista		M	11,311	3,136								
		Honorio Ojo Vega	MOLIRENA		M	1,647		1,647		8,175					
		Esteban Manuel Rodríguez Ávila	MOLIRENA		M	1,465		1,465							
		German Piedra Peñifo	MOLIRENA		M	1,682		1,682							
		Elias Alberto Vigil Pérez	Panameñista		M	18,907			18,907						
		Kathleen Nyree Levy Garcia	Panameñista		M	15,832				15,832					
		Edwin Alberto Zúñiga Mencomo	Cambio Democrático	F		18,645								18,645	
		Santo Fillo Vega Montenegro	Cambio Democrático	M		15,053								15,053	
		Alan Albenis Cedeño Herrera	Cambio Democrático	M		18,475								18,475	
		Kenia Omaira Aparicio Aguilar	Cambio Democrático	M		16,394								16,394	
		Antonio Alberto Vargas De León	FAD	F		1,518								1,518	
		Diógenes Sánchez Pérez	FAD	M		1,769								1,769	

CUADRO 5. POSTULACIONES PARA EL CARGO DE DIPUTADO SEGÚN VOTOS OBTENIDOS, TIPO DE CIRCUITO, SEXO, PARTIDO POLÍTICO Y LIBRE POSTULACIÓN
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia y Comarca	Tipo de Circuito	Candidatos Postulados y Circuito Electoral	Alianza Partidaria, Partidos Políticos y Libre Postulación	Sexo del Candidato		Total de Votos Obtenidos / Candidatos Postulados	PRD	Popular	MOLIRENA	Panameñista	Cambio Democrático	FAD	Alianza	Libre Postulación		
				F	M									Chocolate	Verde	
Uninomial	CIRCUITO 8.2	Ana Teresa Jaén Barrios	PRD / MOLIRENA	4	2	2,894	2,618		276							
		Eduardo Enrique Vásquez Guirán	Popular / Panameñista	F	M	9,577	1,930			5,186						
		Yanibel Yineva Abrego Smith	Cambio Democrático / Alianza	F	F	12,172					2,461			339		
		Valentina Gabriela Rivera Alveo	FAD	F	F	95					11,533					
		Giovani Marcel Miranda Chong	Verde	F	M	1,350									1,350	
		Giovanna Gioconda Granzitelli Estipho	Chocolate	F	F	8,015										8,015
		Uninomial	CIRCUITO 8.3	Francisco José Franco Koroneos	PRD / MOLIRENA	0	5	3,795	2,904		891					
				Enrique Alberto Flores Armstrong	Popular / Panameñista	M	M	5,060	1,750			3,310				
				José María Herrera Ocaña	Popular / Panameñista	M	M	14,716								864
				Arturo Bolívar Amúz Uribe	Cambio Democrático / Alianza	M	M	2,563					13,852			
Manuel De Jesús Álvarez Cicelio	Chocolate			M	M	2,258									2,258	
	Verde			M	M										2,863	
Plurinomial (3)	CIRCUITO 8.5	Roberto Abrego Torres	PRD	8	16	17,549	17,949									
		Roberto Antonio Ayala	PRD	M	M	17,744	17,744									
		Susana Eugenia Richa Humbert	PRD	F	M	15,682	15,682									
		Amando Aparicio Jaén	Popular	M	M	1,931	1,931									
		Edwin Candelario Cárdenas Ureña	Popular	M	M	1,849	1,849									
		Ricardo Antonio Benítez Quintero	MOLIRENA	M	M	1,732			1,732							
		Simón Batista Rodríguez	MOLIRENA	M	M	2,505			2,505							
		Rogberto Abdeil Sánchez Espinosa	MOLIRENA	M	M	1,753			1,753							
		Arturo José Valarde Escudero	Panameñista	M	M	6,636					6,636					
		Aaron Ephraim Ramos Muñoz	Panameñista	M	M	5,046					5,046					
		Edwin Candelario Cárdenas Ureña	Panameñista	F	M	4,651					4,651					
		Lilia Emerita Batista Rodríguez	Cambio Democrático	F	F	17,559						17,559				

CUADRO 5. POSTULACIONES PARA EL CARGO DE DIPUTADO SEGÚN VOTOS OBTENIDOS, TIPO DE CIRCUITO, SEXO, PARTIDO POLÍTICO Y LIBRE POSTULACIÓN
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia y Comarca	Tipo de Circuito	Candidatos Postulados y Circuito Electoral	Votos Obtenidos por Candidatos a Diputado Según Partido Político y Libre Postulación													
			Sexo del Candidato		Alianza Partidaria, Partidos Políticos y Libre Postulación	Total de Votos Obtenidos / Candidatos Postulados	PRD	Popular	MOLIRENA	Panameñista Democrático	FAD	Libre Postulación				
			F	M								Coaliste	Verde			
COMARCA GNABE BUGLE		TOTAL DE LA PROVINCIA	2	17	81,774	24,512	3,060	2,219	16,331	15,037	1,082	626	10,741	8,709	0	
	Uninomial	CIRCUITO 12.1 Ausencio Palacio Pineda Roberto Archiboldi Chulto José Ellington Duribo Leopoldo Angelino Archiboldi Hooker Cello Guerra Guerra Lucilla Smith Pallacio	1	4	8,546	8,546	273	209	8,120							
	Uninomial	CIRCUITO 12.2 Jaime Pedro Guerra Marcos Santiago Montezuma Oidemar Hernández Juárez Pedro Uracma Camilo Ortega Arenas Bernardo Sitón Bejerrano Adán Bejerrano Ríos Edilberto Montezuma Cueva	0	7	7,237	6,997	2,147	240	5,453			155	1,143			
	Uninomial	CIRCUITO 12.3 Ricardo Santo Montezuma Elvia Jiménez Ortega Gertrude Rodríguez Degracia César Alfredo Pineda Rodríguez Julian Aguilá Jiménez Adalberto Montezuma Montero Evangalisto Acosta Mendoza	1	6	8,869	8,869	640	1,770	2,758			243	1,093			983

Elaborado por Antonio Rodríguez S. Instituto de Estudios Democráticos (INED).

Fuente: Sistema de Informativo Oik View, Tribunal Electoral.

**Resultados electorales para los cargos de
presidente y diputado, elecciones 2019**

Cuadro 9. VOTOS OBTENIDOS PARA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO DE LIBRE POSTULACIÓN, PROVINCIA, COMARCA Y PANAMENOS RESIDENTE EN EL EXTERIOR Y REVTA ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia, Comarca y Registro Electoral de Residentes en el Extranjero	Partido Político y Libre Postulación										
	TOTAL	PRD	MOLIRENA	PAN	Popular	CD	ALIANZA	FAD	Celeste	Verde	Chocolate
TOTAL	1,964,777	609,638	45,664	174,113	38,818	564,297	44,706	13,540	93,631	11,408	368,962
Bocas del Toro	61,962	18,638	721	7,947	1,901	21,194	1,176	1,260	2,217	204	6,704
Codé	146,657	45,392	3,730	19,399	2,260	41,590	2,684	938	5,780	359	24,525
Colón	131,513	41,395	3,727	10,092	3,122	45,192	3,880	1,871	7,708	836	13,690
Chiriquí	245,813	71,662	7,168	26,062	5,002	57,387	5,795	855	9,861	1,448	60,573
Darien	32,709	13,395	2,265	2,641	553	10,862	1,009	123	551	56	1,254
Herrera	82,900	30,423	1,857	16,064	2,937	13,464	1,245	177	2,082	144	14,507
Los Santos	69,819	27,091	2,334	7,253	1,525	18,274	1,373	146	1,375	201	10,247
Panamá	646,220	185,770	12,728	30,169	8,973	198,969	17,319	4,027	38,027	5,770	146,468
Panamá Oeste	277,044	78,577	5,045	13,459	3,381	91,156	6,489	1,498	17,678	1,568	58,193
Veraguas	158,999	53,246	2,828	19,393	2,312	44,759	2,291	941	4,714	387	28,128
Comarca Kuna Yala	18,643	7,904	1,593	2,496	1,047	4,478	414	125	261	21	304
Comarca Ngäbe-Buglé	89,146	35,824	1,654	19,066	5,785	16,842	1,025	1,575	3,258	404	3,713
Residentes en el Extranjero	1,352	321	14	72	20	130	6	4	119	10	656

Elaborado por Antonio Rodríguez S. Instituto de Estudios Democráticos (INED).

Fuente: Sistema de Informático Olik View, Tribunal Electoral.

Cuadro 10. DIPUTADOS PROCLAMADOS SEGÚN VOTOS OBTENIDOS, TIPO DE CIRCUITO, SEXO Y PARTIDO POLÍTICO
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia, Comarca y Circuito Electoral	Tipo de Circuito	Candidato Proclamado	Sexo del Candidato		Total de Votos Obtenidos / Candidatos Eleccionados	PRD	MOLIRENA	Panameñista	Cambio Democrático	Libre Postulación
			F	M						
Chiriquí	Plurinominal (3)	Fernando Arce		M	19,697	19,697				
		Hugo Méndez		M	11,467			11,467		
		Miguel Fanovich		M	15,647		15,647			
	Uninominal Plurinominal (2)	Everardo Concepción		M	10,338			10,338		
		Juan Ezquivel		M	12,657	12,657				
		Rony Araúz		M	11,556				11,556	
Uninominal Uninominal	Gonzalo González		M	9,119	9,119					
	Manolo Ruiz		M	14,834		14,834				
4.6	Uninominal	Ana Giselle Rosas	F	10,021				10,021		
Darién	5.1	Uninominal	Arnulfo Díaz		M	5,097			5,097	
	5.2	Uninominal	Jaime Mello Vargas		M	5,222				
Herrera	Uninominal Uninominal Uninominal	Alejandro Magno Castillero		M	12,730	12,730				
		Julio Mendoza		M	11,811	11,811				
		Marcos Castillero		M	10,924	10,924				
Los Santos	7.1	Uninominal	Eric Broce		M	12,312				
	7.2	Uninominal	Olivares Frías		M	16,366				

Cuadro 10. DIPUTADOS PROCLAMADOS SEGUN VOTOS OBTENIDOS, TIPO DE CIRCUITO, SEXO Y PARTIDO POLÍTICO
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia, Comarca y Circuito Electoral	Tipo de Circuito	Votos Obtenidos por Candidatos a Diputados Según Partido Político y Libre Postulación									
		Candidato Proclamado	Sexo del Candidato		Total de Votos Obtenidos / Candidatos Electos	PRD	MOLIRENA	Panameñista	Cambio Democrático	Libre Postulación	
			F	M							
Panamá	8.4 Uninomial Plurinomial (7)	Hernán Delgado		M	12,515				12,515		
		Juan Diego Vásquez		M	34,899	28,743			34,899		
	8.6	Zulay Rodríguez	F	28,743	21,352						
		Raúl Pineda	M	21,352							
		Dalia Bernal	F	18,411					18,411		
		Itey Alencio	F	5,921			5,921				
8.7	Plurinomial (5)	Leandro Ávila		M	19,589	19,589					
		Francisco "Pancho" Alemán		M	18,566		18,566				
		Héctor Brandís		M	21,469	21,469			15,330		
		Sergio Gálvez		M	15,330						
		Gabriel Silva		M	17,494				15,330	17,494	
8.8	Plurinomial (5)	Crispiano Adames		M	20,148	20,148					
		Corina Cano		F	13,304	13,304					
		Javier Sucre		M	22,068		22,068				
		Mayín Correa		F	12,676				12,676		
		Edison Broce		M	11,906					11,906	
8.9	Plurinomial (3)	Raúl Fernández		M	11,970					11,970	
		Victor Castillo		M	17,223	17,223					
		Alina González		F	17,467	17,467					
		Génesis Arjona		F	14,951				14,951		
8.10	Plurinomial (4)	Tito Rodríguez Mena		M	5,797			5,797			
		Cenobia Vergara		F	20,266	20,266					
		Elias Vigil		M	18,907					18,907	
		Edwin Zuñiga		M	18,645				18,645		
				M	18,475				18,475		
				M	18,475				18,475		

Cuadro 10. DIPUTADOS PROCLAMADOS SEGÚN VOTOS OBTENIDOS. TIPO DE CIRCUITO, SEXO Y PARTIDO POLÍTICO
ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Provincia, Comarca y Circuito Electoral	Tipo de Circuito	Candidato Proclamado	Sexo del Candidato		Total de Votos Obtenidos / Candidatos Electos	PRD	MOLIRENA	Panameñista	Cambio Democrático	Libre Postulación
			F	M						
Panamá Oeste	8.1	Plurinominal (3)	Yesenia "La Niña" Rodríguez	F	24,803			24,803		
			Kayra Harding Tejada	F	19,652					
	8.2	Uninominal	Marylin Elizabeth Vallarino Bartuano	F	15,810	19,652			15,810	
			Yanibel Abrego	F	12,172				12,172	
	8.3	Uninominal	Junier Herrera	M	14,716				14,716	
8.5	Plurinominal (3)	Roberto Ayala	M	17,949	17,949					
		Lilia Batista De Guerra Roberto Abrego	F	17,559 17,744				17,559		
Veraguas	9.1	Plurinominal (2)	Luis Cruz	M	16,661	16,661				
			Samid Sandoval	M	15,067				15,067	
	9.2	Uninominal	Ariel Alba	M	15,936	15,936				
	9.3	Uninominal	Eugenio Bernal	M	12,561	12,561				
	9.4	Uninominal	Ricardo Torres	M	7,357	7,357				
Comarca Kuna Yala	10.1	Uninominal	Petita Ayarza	F	3,725	3,725				
	10.2	Uninominal	Arquesio Arias Félix	M	3,783	3,783				
Comarca Gnåbe Buglé	12.1	Uninominal	Leopoldo Archibald Hooke	M	10,517				10,517	
	12.2	Uninominal	Adán Bejerano	M	8,505					
	12.3	Uninominal	Ricardo Santos	M	8,969				8,969	

Elaborado por Antonio Rodríguez S. Instituto de Estudios Democráticos (INED).

Fuente: Sistema de Informático OJK View, Tribunal Electoral.



**Colección
30 años**

La política en el discurso. Construcciones discursivas de las élites políticas panameñas en la posinvasión

RAMÓN H. BENJAMÍN M.

Rol del Tribunal Electoral en la construcción de la poliarquía (1990-1999)

LILIA RODRÍGUEZ DE LEÓN

Estudio sobre la “Cultura Ciudadana” en el Programa de Educación Cívica-Electoral del Tribunal Electoral (1991-2019)

SANTIAGO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

¿Crisis o malestar? La representación política y el sistema de partidos ante el surgimiento de las candidaturas por libre postulación

JUAN DIEGO ALVARADO DE LEÓN

Participación política electoral de las mujeres en Panamá. Las cuotas en las elecciones generales de 2019

TAMARA MARTÍNEZ PAREDES

Claves para comprender el sistema de financiamiento político panameño

YARITZA ESPINOSA MORA

síguenos



tepanama